TOMO C — Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1930 — Num. 7200

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se autorizan reparaciones en el escuela rural número 10 de Tala de Maciel

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 457|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Comisión de Fomento de la escuela número 10 de 1.er grado, rural de Tala de Maciel (Departamento de Flores), solicitando la suma de ciento cincuenta pesos para reparaciones urgentes en el edificio construído por el vecindario y donado con destino a dicha escuela;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en vista de los informes favorables producidos por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria y la Contaduría de la corporación, ha resuelto expresar que podría imputarse la suma ped'da a "Economías" del presupuesto escolar;

Atento a que la Dirección de Arquitectura manifiesta que dado el escaso monto de las reparaciones podría autorizarse la ejecución de dichas obras a la referida Comisión, sin perjuicio de la inspección correspondiente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria Normal para encargar a la Comisión de Fomento de la escuela número 10 de 1.er grado, rural de Tala de Maciel (Departamento de Flores), la ejecución de las reparaciones urgentes a efectuarse en dicha escuela, dentro de la suma de ciento cincuenta pesos y sin perjuicio de que la Dirección de Arquitectura practique una inspección en las obras en el momento oportuno, a fin de asesorar en lo que fuera necesario a las autoridades escolares.

2.° Autorizar igualmente al mismo Consejo para poner a disposición de la mencionada Comisión de Fomento la suma de ciento cincuenta pesos, importe de esos trabajos con cargo a "Economías" del presupuesto escolar.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela rural número 6 de Yacaré

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 3092|928.

Vistos y resultando: Que en el plan de edificicación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la cantidad de diez mil pesos para la construcción de un edificio para la escuela rural número 6 de 1.er grado rural de Yacaré (Departamento de Artigas);

Resultando: Que en vista de que el terreno que posee el Estado en dicha localidad es sólo de 1.250 metros cuadrados, el Ministerio de Instrucción Pública se dirigió al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que indicase un terreno, por lo menos de cuatro hectáreas, que de acuerdo con las disposiciones vigentes, se considera necesario para esa clase de escuelas;

Resultando: Que dicho Consejo aconseja la adquisición de cuatro hectáreas de terreno ubicadas en pueblo Allende, ofrecidas en venta por el señor Francisco de Menezes Borges al precio de cien pesos la hectárea;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado estima en setenta pesos el valor de cada hectárea;

Atento a que las autoridades escolares expresan que es necesario tener presente que la tasación de la Dirección de Avalúos se refiere a la totalidad del inmueble y no a una fracción pequeña, ubicada a conveniencia del comprador y que existe interés escolar en que se lleve a cabo cuanto antes la construcción del edificio de la referencia.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Francisco de Menezes Borges cuatro hectáreas de terreno de su propiedad, ubicado en la 4.ª sección judicial del Departamento de Artigas, a cien pesos la hectárea, con destino a la escuela número 6 rural de Yacaré, pueblo Allende

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de cuatrocientos pesos, importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela urbana número 6 de Paysandú

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 3728|928.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1929 se adquirió de la firma Félix y José Horta y C.ª, por Tomás Coria y Manisse Hermanos, representados por el señor Juan Beraldo, el edificio que en la actualidad ocupa la escuela urbana número 6 del Departamento de Paysandú por la suma de nueve mil ochocientos cincuenta pesos;

Resultando: Que para llevar a cabo el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, relativo a las obras de ampliación del referido edificio, se hace necesario adquirir una faja de terreno lindera a dicho local de 17 metros y 18 centímetros de frente sobre la calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo, para ampliar el patio de la mencionada escuela;

Resultando: Que el propietario de dicho solar de terreno, [illegible] cuadrado y la Oficina Técnica

de Empadronamiento de Paysandú estima su valor en ochenta centésimos;

Atento a que las autoridades escolares manifiestan que el terreno que se dispone actualmente es excesivamente escaso para el número de alumnos que concurre al referido establecimiento 332, y la ubicación de la faja de terreno que se ofrece es inmejorable, pues está situada al fondo de la finca contigua al patio del local y que respecto a la tasación de su precio, agrega, hay que tener en cuenta que al cederse por su propietario esa faja de terreno desvaloriza su propiedad;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para la escuela de la referencia la cantidad de treinta mil pesos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Santiago G. Imperial el solar de terreno lindero al local que ocupa la escuela número 6 del Departamento de Paysandú, compuesto de 17 metros y 18 centímetros de frente sobre la calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo, a razón de un peso el metro cuadrado, para ensanche del local de la referida escuela.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización de la escritura correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de setecientos treinta y siete pesos con ochenta y ocho centésimos, importe de la adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos, debiendo una vez efectuada la escrituración, remitirlo a este Ministerio a fin de disponer lo conveniente para la ejecución de los trabajos de ampliación proyectados.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 11 de Paso Lapuente de Yaguarí.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 1835|908.

Vistos y resultando: Que al segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 11 en Paso de Lapuente de Yaguarí (Departamento de Rivera), se presentó un solo interesado, el señor Albino Zechi, cuya propuesta asciende a $ 10.433.81, incluída en esta suma la cantidad de $ 948.53, destinada a imprevistos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de dicha propuesta por ser inferior a la suma asignada por el plan escolar para dicha escuela y por tratarse de un segundo llamado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna para la escuela de la referencia la suma de once mil pesos;

Atento a que las cantidades de $ 300.00 y $ 500.00 que solicita la mencionada Dirección para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante pueden abonarse con la respectiva partida para "Imprevistos",

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Albino Zechi, quien se compromete a construir el edificio para la escuela número 11 rural, de Paso Lapuente de Yaguarí (Departamento de Rivera), por la suma de diez mil cuatrocientos treinta y tres pesos con ochenta y un centésimos, incluída en esta suma la cantidad destinada a imprevistos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 10.433.81, importe de la propuesta que se acepta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y a fin de que las cantidades de pesos 300.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente, se imputen a la referida partida para "Imprevistos".—Por el Consejo: **MARTINEZ.**— ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

5

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar ha sido distribuída en su totalidad en los distintos planes de edificación escolar aprobados en diversas fechas;

Atento a que algunas de esas obras y otras no comprendidas en dichos planes, demandarán erogaciones que, si bien no excesivas, puesto que son las primeras complementarias de las autorizadas y las últimas, reparaciones de relativo costo, circunstancia que obliga a resolver lo conveniente en cuanto a la imputación de esos saldos, puesto que la demora en hacerlo ocasionaría la suspensión casi general de las obras escolares;

Atento a que se presume que en la liquidación total de las referidas obras, debe producirse un sobrante que permitirá atender los gastos a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de los otros arbitrios que autoriza la ley expresada;

Atento a que las obras que es necesario contemplar por el momento, son las siguientes:

Escuela de 1.er grado número 38, Vivero Municipal del Departamento de Salto, asignación para el sueldo del Sobrestante y pago de gastos de inspección de las obras	$	720 —
Escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí, Departamento de Lavalleja, exceso que señala la propuesta a aceptarse con la suma asignada a estas obras y asignación para pago de Sobrestante e inspecciones	"	2.475 16
Escuela rural número 36 de Estación Cufré, Departamento de Colonia, exceso que señala la propuesta a aceptarse con la suma asignada a estas obras y asignación para pago de Sobrestante e inspecciones	"	2.558 13

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución.

2.° Dichos excesos y demás gastos se imputarán al saldo que resultare de los fondos que para edificación escolar destinó la ley de 28 de Octubre de 1926, hasta su concurrencia.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autorizan obras complementarias en la escuela de 1.er grado número 19 de Olimar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 3220|926.

Vistos y resultando: Que por resolución de 3 de Mayo de 1929 se aceptó la propuesta del señor Camilo Mogni para la construcción de un edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 19, en pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), por la suma de dieciocho mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y siete centésimos;

Resultando: Que la Comisión de Fomento de la referida escuela y las autoridades escolares manifiestan que es necesario para completar las necesidades de dicha escuela, la construcción de una vidriera con antetecho y dos puertas, vidrios rayados, cuyo costo asciende a setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centésimos;

Atento a que la Dirección de Arquitectura informa que como todavía la obra se encuentra en el período de responsabilidad que le pertenece al contratista, considera que podría autorizarse esa inversión de $ 762.40, cuyo precio es razonable;

Atento a que la partida autorizada para "Imprevistos" de la obra está aún disponible, la suma de un mil diecinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar de esos trabajos al actual contratista de las obras que se ejecutan en la escuela de 1.er grado número 19 en Pueblo Olimar (Departamento de Treinta y Tres), por la suma de setecientos sesenta y dos pesos con cuarenta centésimos;

2.º Autorizar a la misma Dirección para abonar esa cantidad, importe de dichos trabajos, como también la cantidad de ciento sesenta pesos para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a la referida partida para "Imprevistos".

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: MARTINEZ. — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta una propuesta de obras en la escuela rural número 36 de Estación Cufré

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 77|910.

Vistas las propuestas presentadas para las obras ampliatorias y reparaciones generales a llevarse a cabo en la escuela rural número 36 de Estación Cufré (Departamento de Colonia) con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 20 de Mayo de 1929;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.º 1, del señor Carlos Cigliutti por......	$ 11.935 5[illegible]
N.º 2, del señor Alfredo Ventimiglia por..	" 15.284 6[illegible]
N.º 3, del señor J. García Camilo por....	" 11.858 13

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor J. García Camilo por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la suma de diez mil pesos para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que existe interés escolar en que se realicen las referidas obras y teniendo en cuenta que el rubro "Economías" del presupuesto escolar se encuentra agotado, ha resuelto se impute la diferencia de un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con trece centésimos existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también las cantidades de doscientos pesos y quinientos pesos para gastos de inspección y sueldo del Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor G. García Camilo, quien se compromete a efectuar las obras ampliatorias y reparaciones generales en la escuela rural número 36 de Estación Cufré (Departamento de Colonia), de propiedad del Estado por la suma de once mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con trece centésimos, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura a sus efectos.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 11.858.13, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 200.00 y $ 500.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: MARTINEZ. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta de obras en la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 909|908.

Vistos y resultando: Que por resolución de 26 de Marzo próximo pasado se autorizó a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las obras de ampliación de la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), en virtud de que los tres llamados a licitación pública que efectuó aquella Oficina no dieron resultados;

Resultando: Que al llamado a propuestas privadas se presentaron las siguientes:

Andrés C. Rossinelli por	$ 5.550 16
Francisco Guglielmo por	" 5.758 11

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Rossinelli por ser las más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asignó dos mil pesos para dicha escuela y por resolución de 22 de Mayo de 1929 se amplió dicha suma hasta tres mil quinientos pesos;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que existe interés escolar en que lleven a cabo dichas obras y teniendo en cuenta que el rubro "Economías" del presupuesto escolar se encuentra agotado, ha resuelto se impute la diferencia de los mil cincuenta pesos con dieciséis centésimos que existe entre la suma autorizada y el costo de la propuesta como también las cantidades de ciento veinticinco pesos y trescientos pesos para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Andrés C. Rossinelli quien se compromete a efectuar las obras de ampliación de la escuela rural número 53 de Puntas de Cebollatí (Departamento de Lavalleja), de propiedad del Estado, por la suma de cinco mil quinientos cincuenta pesos con dieciséis centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 5.550.16, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 125.00 y 300.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: MARTINEZ. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado .... $
Por semestre adelantado .... "
Por año adelantado ....
Número del día ....
Número atrasado del mes corriente ...
Número atrasado de meses o años a[illegible]

La correspondencia debe d[illegible]

CALLE [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 11 de 1930

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Retribución extraordinaria al personal de la Administración Pública con motivo del Centenario de la Independencia Nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1930-31.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Modificación de la Planilla número 86 del Ministerio de Instrucción Pública.

—A la Comisión de Presupuesto.

Subvención al Hospital Sanatorio Español.

—A la Comisión de Salud Pública.

Destino de $ 3.721.00 para reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas para pago de jornales de la Sección Forestal.

—A la Comisión de Presupuesto.

Mensaje de la Presidencia de la República acompañando la cuenta de inversión de la cantidad de $ 120.000 destinada a gastos de reparación y construcción de edificios policiales.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Comunicación de la Corte Electoral relacionada con el presupuesto permanente de dicha institución.

—A la Comisión de Presupuesto.

Modificación de la inversión de los recursos creados por la ley de Vialidad e Hidrografía.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando el pronto despacho del proyecto sobre pago de alquileres devengados al "Centre Catalá".

—A sus antecedentes.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Subvención a la Compañía Lírica Uruguaya del Centenario.

Subvención a la Asociación de Sordomudos del Uruguay.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Reforma en el edificio del Hospital de San José.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Subsidio a la Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial a realizarse en Flores en el mes de Octubre próximo.

—A la Comisión de Agricultura.

Exoneración de impuestos a los aparatos de volación.

—A la Comisión de Hacienda.

Horario para los empleados del Poder Judicial.

—A la Comisión de Códigos.

Construcción de un edificio para sede de las oficinas judiciales del Departamento de San José.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda traspaso de jubilación a doña Leopoldina Ricarda Miranda.

—Archívese.

El señor Ministro de Hacienda remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Gustavo Gallinal respecto a las sumas repartidas al personal de la Administración Pública por concepto de aguinaldos.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Alberto P. Aguirre sobre la existencia de un trust de importadores de carbón.

—A sus antecedentes.

El Consejo Federal de la Federación Magisterial Uruguaya presenta una exposición relacionada con el proyecto de presupuesto escolar.

—A la Comisión Especial de Presupuesto y Edificación Escolar.

La Sociedad de Fomento de Flores solicita el pronto despacho del proyecto sobre subsidio a la Exposición del Centenario a realizarse en Trinidad.

—A sus antecedentes.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Elisa Baras de Sienra, Rosa G. Lavalleja, María Zulema Castro de Mendizábal.

—A la Comisión de Peticiones.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre inclusión en el presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos de una partida para atender el servicio de encomiendas de granja.

—Repártase.

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se declara oficial la numeración de leyes dictadas desde el año 1830 hasta el 18 de Julio de 1930 que figuran en la "Compilación de Leyes y Decretos" publicada por los doctores Armand Ugón, Cerdeiras Alonso, Arcos Ferrand y Goldaracena.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión Nacional del Centenario invita a los señores Representantes a concurrir a los distintos actos programados con motivo de la celebración del Centenario de la República.

—Téngase presente.

La misma Comisión solicita el pronto despacho del proyecto sobre la medalla conmemorativa del Centenario.

—A sus antecedentes.

La Sociedad de Fomento Rural "Colonia Agraciada" solicita el pronto despacho del proyecto del señor Representante don Mario R. Segredo sobre reducción del servicio por intereses y amortización de los préstamos hipotecarios acordados a los adquirentes de chacras.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destinan pesos 10.000 para instalación del Instituto de Medicina Experimental en la Facultad de Medicina.

—Repártase.

El Club Banco de la República solicita se acuerde a los funcionarios públicos el cómputo de un mes por cada año de servicio prestado.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se modifica el presupuesto de la Asistencia Pública en la parte referente a los Auxiliares de Farmacia de los hospitales.

—Repártase.

Varias profesoras de Enseñanza Secundaria y Preparatoria solicitan se dicte una ley por la que se establezca que las profesoras que se encuentren desempeñando su cargo el 18 de Julio de 1930 puedan jubilarse con 25 años de servicios.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Ramón M. Salgado destinando la suma de pesos 600.00 para sufragar los gastos que demande el traslado a la República Argentina de los estudiantes de la Escuela de Veterinaria.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

La Comisión de Asuntos Militares se expide en el proyecto sobre contribución del Estado para el raid automovilístico Montevideo-Río de Janeiro.

La Comisión de Asuntos Militares se expide en las modificaciones del Senado al proyecto sobre reincorporación al Ejército de don Alfredo Navarro.

—Repártanse.

Los señores Representantes doctores Fidencio Nunes Ribeiro y Alfredo J. Solares solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre cumplimiento de la ley de 13 de Diciembre de 1929 sobre ampriación del puerto de Nueva Palmira.

—Transmítase.

Del señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco por el que se denomina con el nombre de "Bernardina de Rivera" al núcleo poblado situado en la margen derecha del río Yi.

—A la Comisión de Asuntos Municipales.

El señor Representante don Angel Alberto Moreno presenta un proyecto sustitutivo sobre unificación de las deudas de los funcionarios públicos, jubilados y pensionistas.

—A la Comisión de Hacienda.

El señor Representante doctor Mateo Legnani mociona para que se acuse ante el Senado a los miembros de la Alta Corte de Justicia por haber dictado una resolución condenatoria por la actitud del Juez doctor Reta en el conflicto de los estudiantes con el Consejo de la Facultad de Derecho.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Julio de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (M. C.), Lussich, Terra y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se acuerda traspaso de jubilación a doña Leopoldina Ricarda Miranda.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Sociedad "Fomento Aiguá", de conformidad con el pedido que le han formulado los vecinos de Aiguá-Sauce-León-Sarandí y Alférez, solicita se les exonere a éstos, por las razones que invoca, del pago del impuesto de las zonas de influencia de la carretera Minas-Aiguá-Lazcano, correspondiente al año 1929.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Rómulo Bermúdez, peón caminero de la Dirección de Vialidad, reclama del nombramiento del señor Juan Carlos Moreno para Encargado de la balanza instalada en el Camino de las Instrucciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Cruz Roja Uruguaya solicita se le acuerde una subvención, así como la exoneración de tasa de correspondencia y franqueo para sus publicaciones.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes remite la resolución que ha sancionado, por la que se dispone la adquisición de ciento veintiocho monedas conmemorativas del centenario, de valor escrito de cinco pesos, y se refuerza su rubro "Extraordinarios y Eventuales" hasta la cantidad de novecientos pesos.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Senadores transcribe el decreto que ha sancionado, por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto de gastos de su Secretaría y Sala con la cantidad de 1.000 pesos, con el objeto de atender los gastos de la concurrencia de la Asamblea General a la ciudad de San José.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

Cuestiones previas

El doctor Brum hizo saber que había recibido un telegrama de don Alfredo Balbela expresando que los vecinos de Belén han resuelto solicitar al Consejo Nacional autorice las ampliaciones de las cañerías del servicio de aguas corrientes que reclama aquella población. Se resolvió pasar este asunto al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, ingeniero Víctor Benavídes.

El señor Presidente, doctor Brum, dió cuenta que había recibido una exposición de los jubilados por la ley de 1838 solicitando se les incluya entre los beneficiados por el proyecto del doctor Caviglia que acuerda un mes de sueldo a los empleados públicos. Agregó el doctor Brum que en dicho proyecto están comprendidos los jubilados peticionantes, cuyas asignaciones se pagan con cargo a "Rentas Generales".

Asimismo, el doctor Brum manifestó que había recibido un escrito de los empleados del comercio y la industria solicitando se decrete por el Consejo medio feriado los días comprendidos entre el 15 y 31, del corriente, con abono íntegro obligatorio de sus asignaciones. A este respecto, el señor Presidente hizo notar la imposibilidad de accederse administrativamente al pedido, porque para ello se requiere intervención legislativa.

El señor Ministro dió cuenta que con el doctor Sorín tuvo oportunidad de inspeccionar la zona en que se proyecta construir un hotel balneario en Rocha, entendiendo que la más apropiada es en el Parque Andresillo, porque se halla a muy corta distancia de las vías de comunicación y se dispondrá de tierra de propiedad del Estado.

El Consejo aceptó esa ubicación, debiendo efectuarse por las oficinas técnicas correspondientes los trabajos de relevamiento.

El mismo Secretario de Estado manifestó que habría conveniencia en introducir una variante en el trazado del camino de Rocha al Chuy, en la parte comprendida entre la población de 19 de Abril y Castillos, porque la ejecución de esos trabajos en terrenos que con frecuencia se inundan, puede redundar en perjuicio del numeroso vecindario de la zona. El doctor Sorín propuso que antes de adoptarse una resolución con carácter definitivo, se recaben nuevos informes técnicos, lo que así se resolvió.

El doctor Sorín hizo saber que había sido entrevistado por el Diputado señor Fusco, quien se interesa por la rápida ejecución de los caminos proyectados entre la Colonia Rossell y Sarandí, y entre Tejera, y el Carmen, que se hallan incluídos en el plan de obras que fué aprobado oportunamente. El señor Ministro prometió ocuparse de inmediato de ambos proyectos.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aprobó con algunas modificaciones de redacción el asunto conteniendo el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y la Empresa Anglo Scottish para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco por la cantidad de $ 4.232.000.

El señor Ministro hizo saber que las Compañías extranjeras proveedoras de los rieles han aceptado elevar la resistencia de ese material de 55 a 65, sin ningún recargo en sus propuestas.

A indicación del doctor Sorín se aceptó un agregado declarando que la empresa constructora se compromete a cumplir las disposiciones contenidas en todos los decretos sobre salario mínimo. El doctor Brum se excusó de intervenir en este asunto.

Se votó afirmativamente el asunto por el que se rechazan las propuestas presentadas, para la instalación en el edificio de la Aduana de un sistema de protección automática y extinción de incendios acordándose, conforme a una indicación del doctor Brum llamar a licitación para la adquisición de avisadores de incendio con destino al referido edificio.

Al tratarse el asunto número 8, que se aprueba, declarando que la Administración se recibe de las obras de construcción de la escollera de defensa del muelle de Santa Rosa del Cuareim, el doctor Brum transmite las observaciones que tuvo oportunidad de recoger durante su reciente viaje a la Asunción del Paraguay, sobre la instalación de muelles flotantes y sostuvo que ese sistema, relativamente económico también debería ser puesto en práctica en nuestro país, en lugar de irse a la construcción de muelles fijos que, en determinadas épocas del año son inundados por las crecientes, paralizando el movimiento portuario. El señor Ministro prometió tener en cuenta esta indicación al proyectar la ejecución de los muelles comprendidos en el plan de vialidad.

Se trató a continuación un proyecto de ley del doctor Gabriel Terra modificando el régimen de la ley de 16 de Octubre de 1928 que autoriza la realización de estudios y proyectos para el aprovecamiento hidroeléctrico del río Negro y en cuyo primer artículo se determina que la Empresa que gane el concurso de proyectos y obtenga el primer premio tendrá derecho a que se le adjudique la obra siempre que el Consejo Nacional, estudiada la propuesta con el asesoramiento de la Comisión Técnica, lo considere conveniente económicamente.

Sobre esta iniciativa la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos y el Ministro de Obras Públicas han producido informes favorables, proponiendo, sin embargo, algunas modificaciones, que el doctor Terra declaró que aceptaba.

El autor del proyecto leyó en seguida la siguiente exposición complementaria de otras que ha hecho sobre el mismo punto:

"El proyecto de ley que he presentado a la consideración del Consejo es consecuente con mi manera de pensar desde la iniciación de este asunto, de la electrificación del río Negro.

El Consejo encargó al ingeniero Kalbermatten el primer estudio del aprovechamiento de ese río, y ese ingeniero especialista presentó un ante proyecto, con exposición y cuadros gráficos que forman dos volúmenes, que se encuentran en poder del Ministerio de Obras Públicas.

El ingeniero Paul de Kalbermatten, que había venido al Río de la Plata contratado por las empresas de electricidad argentinas para estudiar el aprovechamiento de los saltos del Uruguay, y que después de sus estudios, obedeciendo a su honestidad profesional, aconsejó a las poderosas empresas que lo habían llamado que desistieran de toda obra en ese río, porque no seréa durante muchos años todavía de resultados económicos—se apasionó por las proyecciones favorables de lo que se podría hacer en el río Negro— y con sus primeros estudios afirmó que podría en nuestro río Negro obtenerse energía en cantidades considerables, a menos de un centésimo el kilowat-hora.

Teniendo conocimiento de que se trataba de una personalidad científica de primer orden, que el ingeniero Kalbermatten—diplomado en la Escuela de Zurich— desde el año 1914 había dedicado todas sus actividades a los problemas hidroeléctricos, al estudio y preparación de proyectos importantes y dirección de trabajos y a misiones de estudio confiadas por el Gobierno Belga, del que era ingeniero consultor a pesar de ser extranjero en ese país, sabiendo que había dirigido las construciones hidroeléctricas en L'Ance en la Haute Loire, de 15.000 caballos de fuerza, que había realizado obras hidroeléctricas también de gran importancia en los aBjos Pirineos, en el Departamento de la Alta Garona, estas últimas 52.000 C. V., ejecutadas personalmente desde 1920 a 1921, y que además era el autor de los anteproyectos de obras monumentales en Grenoble en el Haute Isére y en Marruecos, consideré y sostuve en el Consejo Nacional que con el anteproyecto del ingeniero Kalbermatten debía irse de inmediato a la licitación de la obra, pidiendo a cinco o seis de las principales casas que hubieren llevado a cabo en otros países trabajos de esa naturaleza, que presentaran los proyectos definitivos con el estudio de sus propios ingenieros y que el Gobierno, debidamente asesorado, eligiera el mejor de esos proyectos definitivos que garantizara la solidez de la obra y el precio del kilowat en el tablero de Montevideo, y lo hiciera ejecutar.

El ex Ministro de Obras Públicas, ingeniero Alvarez Cortés, sostuvo otra tesis, que fué la que triunfó en el Consejo, que convenía encargar al mismo ingeniero Kalbermatten el proyecto definitivo que serviría de base a la licitación. Se hizo con este ingeniero un convenio ad referéndum y se mandó a la Asamblea y allá estuvo el asunto durmiendo dos años y estaría todavía si no fuera el esfuerzo personal del Consejero que habla y del señor Ministro de Obras Públicas al entrevistarse individualmente con varios legisladores para darle marcha hacia adelante.

La idea del proyecto definitivo, como paso previo a la licitación, no triunfó, y el contrato firmado con el señor Kalbermatten fué por consiguiente rechazado. Salió una ley ambigua, al parecer de acuerdo con las ideas que sostuve en el Consejo, pero que se presta, sin duda alguna, a distintas interpretaciones.

La ley da $ 200.000 para complementar estudios del río Negro, a cuyo efecto constituye una Comisión de siete técnicos nacionales y un técnico especialista de competencia notoria, que hubiera proyectado y ejecutado obras de esa naturaleza. Y entre las facultades de esa Comisión, le da las siguientes: "De que terminados los estudios la Comisión informará sobre la conveniencia y la factibilidad de la obra y preparará el programa que servirá de base al concuso en que estarán incluídos, concurso de proyectos; "ejecución de las obras y financiación de las mismas", a cuyo efecto designará el Consejo Nacional seis casas de especialidad técnica y financiera comprobada en la ejecución de obras similares, que entrarán en el concurso.

Las seis casas han sido designadas por el Consejo Nacional que las seleccionó

de una lista de mayor número, y según el informe del ingeniero F. A. Rodríguez, en misión de estudios en Europa y Norte América, la designación ha sido acertada.

El señor ingeniero Rodríguez dice: "Si agregamos a las plantas hidroeléctricas visitadas la diversidad de obras de otro género que tuve ocasión de ver y que no figuran en el presente memorándum, se llega fácilmente a la conclusión de que el Gobierno ha tenido un feliz acierto al elegir las casas concursantes, pues a más de figurar en primera fila en el mundo entero, son capaces, cualquiera de ellas, de resolver el problema y construir las obras del río Negro en forma altamente satisfactoria".

La Comisión de técnicos integrada con el doctor Ludin, de reputación universal, —declara terminante y categóricamente la factibilidad técnica y la conveniencia económica, — además de la gran transcendencia en todo sentido de la obra. El profesor Ludin llega a afirmar que es la solución de un problema de "salud social", y que toda demora en su ejecución significa la pérdida de sumas enormes para el país.

En esta situación considero que se debe terminar con el período deliberativo y entrar de lleno a la ejecución. La ley actual contradictoria, al mismo tiempo que faculta a llamar a propuestas para la realización de la obra, exige en otro artículo, que el Consejo Nacional solicite del Parlamento, en el momento oportuno, la autorización para contratar las obras.

El momento oportuno ha llegado después del informe de la Comisión de técnicos terminantemente afirmativo, —con el asesoramiento del doctor Ludin, — que viene de confirmar la opinión conocida del otro gran técnico, Paul Kalbermatten.

No debemos exponernos a nuevas dilaciones. Las casas llamadas a concurso no tendrán interés en descubrir sus precios a base de un premio de $ 15.000,— que es el más alto que señale la ley por los proyectos definitivos, — cuando la preparación de esos proyectos le costará tres o cuatro veces esa suma a cualquiera de esas casas que tienen que enviar sus ingenieros especialistas por varios meses a estudiar el río Negro. Se les ofrece por el Estado un mal negocio,—cuando no se les da la posibilidad de que el triunfo signifique la adjudicación de la obra, — en general, y digo en conjunto o en general porque el proyecto prevé el llamado a licitación por presupuestos parciales siempre que los precios unitarios de la casa vencedora fueran considerados altos.

Hay conveniencia en que la casa que triunfe en el proyecto definitivo sea la realizadora de la idea triunfante; porque puede ser esa idea original, y porque a la vez garante el éxito en la práctica del plan propuesto, desde que se le exige la responsabilidad del precio del kilowat en el tablero de Montevideo. Hay que pensar que se trata de obras de ingeniería de desenvolvimiento moderno, desde que el que descubrió la forma de obtener el transporte de la corriente eléctrica a la distancia para producir fuerza murió el último año de la guerra sin ser testigo de la inmensa transcendencia de su descubrimiento porque, en realidad, lo que es asombroso es observar en los países europeos lo que se ha hecho en estos últimos diez años, — tanto en Italia, como Francia, como España, como Suiza,— que han invertido en usinas hidroeléctricas centenares de millones de dólares, mientras nosotros perdemos lastimosamente el tiempo en trámites inútiles."

El Ministro también hizo una exposición explicando las ventajas que a su juicio encerraba la modificación del régimen actual para la realización de la obra del río Negro.

Alrededor de estas dos exposiciones se produjo una deliberación general durante la cual los señores Sorín, Martínez (M. C.), Cortinas, Lussich y Brum, hicieron diversas observaciones; habiendo los Consejeros Cortinas, Brum y Martínez concretado modificaciones al articulado, las que serán repartidas entre los miembros del Consejo.

En cuanto al proyecto en sí se proseguirá su consideración en primer término del próximo acuerdo de Obras Públicas.

A la hora 18 y 30 el señor Presidente levantó la sesión.

Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Estado demostrativo del movimiento de caja correspondiente al mes de Marzo de 1930.

Ingresos

A saldo:		
Que pasa del mes de Febrero próximo pasado:		
Banco de la República— Efectivo en cuenta ...	$	13.533.07
Existencia en caja	"	315.60
A Superior Gobierno (Ley 15|7|912):		
Tesorería General de la Nación — Subvención por Febrero próximo pasado	"	4.000.00
A Superior Gobierno (Ley 28|10|926):		
Tesorería General de la Nación—Cuota por Febrero próximo pasado..	"	50.000.00
A impuesto de herencias:		
Consejo de Enseñanza P. y Normal — Cuota por Marzo corriente	"	16.666.66
A Descuento de 6 o|o:		
Consejo de Enseñanza P. y Normal — Montepíos escolares por Enero próximo pasado	"	25.800.12
Enseñanza Industrial — Idem ídem por Febrero próximo pasado	"	31.44
Caja Escolar — Idem de empleados por Febrero próximo pasado	"	71.10
A Descuento de 6 o|o de jubilados:		
Caja Escolar — Sobre el presupuesto de jubilados por Febrero próximo pasado	"	5.645.96
A Descuento de 6 o|o de ausentes:		
Caja Escolar — Descontado según relación por Febrero próximo pasado	"	91.44
A Reintegros (Ley 16 de Julio de 1920:		
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Enero próximo pasado.	"	216.85
Caja Escolar—Idem ídem por el mes de Febrero próximo pasado	"	339.96
A Reintegros de jubilados:		
Caja Escolar—Cuotas descontadas según reintegros por Febrero próximo pasado	"	41.59
A Diferencias de sueldos:		
Consejo de Enseñanza P. y Normal — Descontadas por incisos 3.° y 4.°, artículo 4.° ley 30 de Setiembre de 1921 ...	"	1.382.41
	$	118.136.20

Egresos

Por comisión de 1 o|o:		
Tesorería General de la Nación — Sobre su entrega de $ 50.000	$	500.00
Por Presupuesto:		
Caja Escolar — Abonado el presupuesto de Febrero próximo pasado.	"	100.156.87
Pensionistas	"	7.769.12
Empleados	"	1.135.00
Gastos generales	"	233.32
Por saldo:		
Que pasa al 1.° de Abril entrante:		
Banco de la República — Efectivo en cuenta ...	"	7.899.38
Existencia en caja	"	392.51
	$	118.136.20

Montevideo, Marzo 31 de 1930.

SOCIEDADES ANONIMAS

Chadwick, Weir y Cía. Ltda (S. A.)

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo

Muebles y útiles	$	750.00
Garantía de Aduana	"	1.500.00
Varios deudores	"	10.727.84
Inversión de fondos	"	49.379.41
Caja y Bancos	"	22.413.78
Ganancias y pérdidas	"	9.117.63
	$	93.888.66

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Fondo reserva	"	17.355.04
Fondo reserva extraordinario	"	10.192.73
Acreedores varios	"	1.340.89
	$	93.888.66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10688

Chadwick, Weir y Cía. Ltda (S. A.)

Balance de saldos a 31 de Marzo de 1930.

Activo

Muebles y útiles	$	750.00
Garantía de Aduana	"	1.500.00
Cuentas a cobrar	"	9.376.29
Caja y Bancos	"	21.658.08
Inversión de fondos	"	49.379.41
Cuentas varias	"	4.537.87
	$	87.201.65

Pasivo

Capital	$	65.000.00
Fondo de reserva	"	12.355.04
Fondo reserva extraordinario	"	1.075.10
Cuentas a pagar	"	6.392.91
Cuentas varias	"	2.378.60
	$	87.201.65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10689.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Noviembre de 1929

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 31 de Octubre de 1929	En el mes de Noviembre de 1929	TOTALES
Montepío	$ 17:158.681 92	$ 308.408 21	$ 17:467.090 13
1 % Caja Civil	» 1:488.566 18	» 54.119 56	» 1:542.685 74
8 % Entes Autónomos	» 5:357.175 17	» 126.984 43	» 5:484.159 60
Reintegro	» 2:618.507 72	» 27.361 64	» 2:645.869 36
Multas	» 579.148 49	» 7.249 00	» 586.397 49
Diferencias por ascensos	» 938.388 69	» 5.342 60	» 943.731 29
Retiro Policial Inciso A-B	» 112.355 75	» 641 81	» 112.997 56
» » » C	» 37.160 00	» 200 00	» 37.360 00
» » » D	» 63.151 18	» 1.030 33	» 64.181 51
» » » E	» 240.904 93	» 3.878 22	» 244.783 15
» » » F-G-H	» 39.337 56	» 2.989 00	» 42.326 56
» » » I	» 4.476 68	» 281 45	» 4.758 13
6 % Impuesto al Ausentismo	» 28.346 65	» 781 53	» 29.128 18
30 % Vacantes	» 771.225 81	» 4.060 79	» 775.286 60
Cuotas del Estado	» 2:021.000 00	» 12.000 00	» 2:033 000 00
Ingresos a la Administración Pública	» 1:147.351 96	» 24.302 69	» 1:171.654 65
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 222.308 24	» 1.383 70	» 223 691 94
Sellos de Jubilación y Pensión	» 11.489 50	» 285 50	» 11.775 00
Entradas Eventuales	» 34.803 08	» 148 60	» 34.951 68
Estampillas de Montepío Civil	» 6.942 74	» 119 76	» 7.062 50
» » » Judicial	» 26.980 69	» 475 15	» 27.455 84
Intereses	» 5:149.899 25	» 12.063 00	» 5:161.962 25
Partidas en suspenso	» 43.421 47	» 2.256 29	» 45.677 76
Cuota del Banco de la República	» 99.866 66	—	» 99.866 66
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.500 00	—	» 117.500 00
» del Municipio, Capital	» 69.950 00	—	» 69.950 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.566 67	—	» 18.566 67
Utilidades del Servicio Portuario	» 121.571 44	—	» 121.571 44
Bonificación sobre Títulos	» 60.104 82	» —	» 60.104 82
Donaciones	» 50.855 68	—	» 50.855 68
Reintegro de Auxilios	» 3.345 20	—	» 3.345 20
Honorarios Médico	» 168 00	1 50	» 169 50
Varios rubros de Caja	» 1:585.853 07	» 37.189 41	» 1:623.042 48
Adelanto de haberes	» 178.552 98	» 17.965 00	» 196.517 98
Alquileres	» 958 00	—	» 958 00
Recargo de intereses (art. 61)	» 25.699 98	» 1.305 90	» 27.005 88
Ley 6 de Febrero de 1925 (art. 70)	» 450 20	—	» 450 20
Anticipos de presupuestos	» 679.307 13	» 143.243 33	» 822.550 46
Diferencias por intereses	» 1.479 18	436 15	» 1.915 33
Anticipos mes corriente	» 102.077 61	» 12.621 46	» 114.099 07
» » siguiente	» 170.240 65	» 178.416 58	» 348.657 23
TOTALES	$ 41:388.170 93	$ 987.542 59	$ 42:375.713 52

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Octubre de 1929	En el mes de Noviembre de 1929	TOTALES
Fondos Públicos	$ 8:677.310 25	$ 198.100 00	$ 8:875.410 25
Jubilados	» 21:374.593 29	» 404.624 00	» 21:779.217 29
Pensionistas	» 5:914.013 75	» 117.710 41	» 6:031.724 16
Presupuesto y Gastos	» 895.746 85	» 14.812 44	» 910.559 29
Auxilios (Arts. 20 y 52)	» 161.058 38	» 359 68	» 161.418 06
Devoluciones	» 300.190 69	» 2.701 34	» 302.892 03
Derecho de Giros	» 2.304 75	» 7 79	» 2.312 54
Descuento de 10 %	» 11.987 27	» 122 51	» 12.109 78
Comisión por Custodia de Valores	» 33 362 10	247 63	» 33.609 73
Varios rubros de Caja	» 1:580 728 15	» 30.687 89	» 1:611.416 04
Alquiler de casa	» 15.136 43	» 405 00	» 15.541 43
Adelanto de haberes	» 209.914 76	» 8.607 00	» 218.521 76
Pago de intereses	» 5 09	—	» 5 09
Ley 20 Diciembre de 1920	» 3.138 00	» 140 00	» 3.278 00
Honorarios médicos	» 758 50	—	» 758 50
Mobiliario y Útiles	» 17.764 28	—	» 17.764 28
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	—	» 1.496 57
Bienes Raíces	» 50 655 60	—	» 50 655 60
Anticipos de presupuestos	» 822 550 46	» 133.402 95	» 955 953 41
» mes corriente	» 125.476 71	» 12.790 22	» 138.266 93
» » siguiente	» 236.167 65	» 99.833 41	» 336.001 06
Diferencia por intereses	65 84	—	» 65 84
	$ 40:434.425 37	$ 1:024.552 27	$ 41:458.977 64
Saldo al 30 de Noviembre de 1929	—	» 916.735 88	» 916 735 88
TOTALES	$ 40:434.425 37	$ 1:941.288 15	$ 42:375.713 52

Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:784.500 00	$ 3:239.035 76
Empréstito 5 % oro, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:007.387 50	» 950.374 19
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 1:834.300 00	» 1:783 030 92
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 117.961 25	» 99.890 58
Deuda Pública 6 ½ %, 1923	» 870.700 00	» 854.126 60
Deuda Saneamiento Nacional	» 789.700 00	» 663 723 00
Bonos Instalaciones de Zonas Francas	» 206.300 00	» 206.516 30
Bonos Municipales de Montevideo	» 375.850 00	» 375.850 00
Deuda Edificios Universitarios y Escolares, 1927	» 230.500 00	» 224.026 50
Bonos Construcción Palacio Legislativo	» 347.500 00	» 347.413 30
Deuda Nacionalización del Puerto	» 34.000 00	» 34.000 00
TOTALES	$ 9:663.284 75	$ 8:875.410 25

Montevideo, Noviembre de 1929.

Mario Márquez,
Administrador General.

V.º B.º
Alfredo Ferrere,
Vocal-Tesorero.

Mario Carrére.
Contador.

V.º B.º
Julio A. Berta,
Vocal-Contador

Montevideo, Abril 2 de 1930.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 12869).

Raúl Ranieri,
Secretario.

Enrique Givogre,
Presidente.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Julio de 1930

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 11. Seis pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados y Síndicos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Juez de Paz de la 9.a sección de Rocha. Lede y Compañía, de Cerro Largo, cuentas. El Juez Letrado Departamental de Durazno en autos por quiebra solicita un informe. Gabriel Mizraji, cobro de honorarios. Auto acordado sobre publicaciones de "La Tradición" contra el Juez Letrado Departamental del Salto. El Juzgado Letrado Departamental de Artigas eleva los autos Sacarello Hermanos contra Francisco Mayo. Federico Canalia, denuncia. Fermín Saravia, jubilación. Roger V. Dutra e Hipólito Barre, cómputos de servicios. Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre necesidades del futuro Palacio de Justicia. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por el delito de defraudación. Depositario judicial de Bienes Muebles, antecedentes sobre cumplimiento de la ley de 8 de Octubre de 1928. Huberto Dell Acqua, de Flores, cuentas. La Oficina de Crédito Público, pide rúbrica de un libro. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Alvaro G. Viña, investidura de escribano. Antecedentes sobre mobiliario para el Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Idem para el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Idem para el Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de delincuentes por falsificación y peculado. Alejandro Mangarelli, solicitud. El Consejo de la Facultad de Derecho de la actitud asumida por el señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en los autos que expresa.

Trámite judicial — Adela Curioni contra José M. Alvarez, recurso extraordinario de nulidad notoria. Juan B. Peduzzi y Compañía contra sucesión Bernardo Larralde. Dos procesos por los delitos de homicidio y atentado, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 17.

Interlocutorias — Juan P. Barriola contra Francisco Piria. Juan Musante contra Vigil y Compañía. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: once.

Movimiento habido — Oficios librados, 18; ídem telegramas, 5; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 30 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Silva Rómulo con Clodomiro Castillos e Hijos. Montero Héctor con Pedro Possolo. Club Remeros de Paysandú con Nicolás Mihanovich. Devita de del Bosco y otra contra Domingo Antonio y Angel Devita. Zaspe Martín Joaquín, queja en autos con Rosalía Cristina Zaspe de Camí.

Definitivas — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Una causa criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 1.o de Julio de 1930

Trámite — Martínez Irma Estela, juicio de disenso. Bellini José con Francisco Montenegro. José María Ventura, sucesión. Los herederos de la sucesión de Jacinta Mello contra Alberto Nieto Clavera y Julio S. Gil. Sucesión de Francisco Favier y desde fojas 35 incidente de Pascuala Martín Favier.

Sentencia — Jaurena Alfredo Mario, juicio de irracional, disenso.

Nota — Tuvo lugar una vista de causa en juicio público. — José V. Evia, Secretario.

Día 2 — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Garrido Luisa, juicio de irracional disenso. Una en sumario criminal por homicidio. Pinillos Claudina, juicio de irracional disenso. Giraldes Aducinda del Cielo, disenso.

Interlocutorias — Vila Rey Honorio Francisco contra la sucesión de Francisco Vila. Coates y Hudson contra Carlos Alberto Raggio Micud y A. Raggio. Boces Eulogio contra Nicolás Fierro.

Sentencia — Una en causa criminal por el delito de robo.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia un informe "in voce" en una causa criminal con la concurrencia del doctor Félix Etchevest. — José V. Evia, Secretario.

Día 3 — Trámite — Pinillo Claudina. Díaz Adela F. contra José García Montes. Costa Núnez de Viera María Ida contra Sabino da Costa Núnez. Franco Amador, oposición al concordato de Julio Saporiti.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Costa Núñez de Viera María Ida contra Sabino da Costa Núñez. Sucesiones Rodolfo Riephoff y Juana María Laborde de Riephoff.

Sentencias — Una en causa criminal por el delito de lesiones. Giménez Francisco Martín, quiebra.

Nota — Tuvieron lugar dos audiencias en juicio de disenso. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Julio 2 de 1930.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la segunda quincena del mes de Junio de 1930.

Se analizaron 67 muestras, resultando 61 buenas y 6 malas.

Se comprobaron durante las inspecciones 15 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Seis por venta de leche aguada, dos por no estar inscriptos, una por cambiar de firma sin aviso, tres por llevar envases con varias numeraciones y tres por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 8 de 1930.

Vista la presente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segunda quincena del mes de Junio de 1930;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos ($ 20.00), y a los infractores a los artículos 12, 18, 20 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponde se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Junio de 1930:

Infracción al artículo 4.o — Leche aguada

Primera infracción

Fecha de la infracción: Junio 17. — 719. Nicolás Climatte, Avenida Simón Martínez sin número, S. P. 19.a.

Junio 17. — S|n. Armando Dutra, Julián Alvarez 20, S. P. 20.a.

Junio 17. — 700. Miguel P. Sosa, Barrio "Tres Esquinas", S. P. 24.a.

Junio 17. — S|n. Eduardo Chimino, Laureles 4.

Junio 4 — 1206. Manuel García, Durazno 1638.

Junio 23. — 525. Manuel Castro, Avenida San Martín 2348.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

Junio 17. — S|n. Eduardo Chimico, Laureles 4.

Junio 17. — S|n. Armando Dutra, Julián Alvarez 20, S. P. 20.a.

Infracción al artículo 18 — Por cambio de firma sin aviso

Junio 21 — 907. José García, Magallanes 1195.

Infracción al artículo 20 — (Envase con varias numeraciones)

Junio 21. — 907. José García, Magallanes 905.

Junio 23. — 374. Carlos M. Infante, Juan Paullier 2519.

Junio 23. — 202. Ramón Becerra, Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

Junio 17. — 975. Norberto Donato, camino Cibils sin número, Barrio Tomkinson, S. P. 24.a.

Junio 17. — 1131. Federico Carreras, Centro América 423, S. P. 24.a.

Junio 26. — 1119. José Caffa, Victoria 575.

Montevideo, Julio 2 de 1930.

A. Peluffo.

IMPRENTA NACIONAL

TOMO LXXXIII
correspondiente al
TOMO C
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

59.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
DEL SEÑOR LUIS M. DE MULA
(PRESIDENTE AD-HOC)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7199 Poder Legislativo, página 80 B)

meses, que pudimos haber creído lo tomaba a los efectos de producir una obra perfecta ya que quería reservarse el derecho de introducir grandes modificaciones al plan sancionado por la Cámara de Representantes. Yo me hubiera explicado que, puesto en tren de modificar este proyecto, el Senado hubiera procurado hacer, de los dos proyectos de la Cámara sometidos simultáneamente a su consideración, un proyecto solo, tomando de ambos la mejor parte y más perfectamente armonizable o que por lo menos, ya que se colocaba en tren de enmiendas, hubiera adoptado la fórmula integral, la que significaba declarar las jubilaciones para todos, porque, a mi juicio, esa es la que resolvería de un modo absoluto, permanente y deseable los conflictos actuales y evitaría los conflictos futuros.

Pero he ahí que si el Senado se tomó tanto tiempo, no fué precisamente para ir a esa solución ideal, que ella justificaría, después de todo, cualquier demora, si no para ir a soluciones peores que las que la Cámara había adoptado.

En efecto: reproduce el Senado el primer artículo del proyecto de nuestra Cámara y le agrega un inciso que tiene un alcance verdaderamente desastroso. Reproduce esa disposición primera por la cual se declara que son definitivas las determinaciones de inclusión de empresas que ha hecho la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, etc. Rechaza, pues, el artículo del otro proyecto, ese por el cual la Caja quedaba transformada en Caja de Jubilaciones Generales, para aceptar el del otro proyecto que se ha entendido era el de carácter urgente, el que se refería de una manera directa e inmediata al problema planteado, y luego, lo empeora, añadiéndole un inciso por el cual se excluyen los almaceneros minoristas, los cuales estarán fuera del alcance de la ley de 16 de Agosto de 1928, "salvo que habitualmente importen mercaderías para su giro en forma directa o indirecta."

Este inciso agregado por el Senado, señor Presidente, significa perjudicar en sus derechos a las numerosos empleados y obreros pertenecientes a las empresas que son almacenes minoristas, con el agravante de que tampoco esta solución satisface a los empresarios en general, porque si ella perjudica a los asalariados, que son muchos, pertenecientes a las empresas almacenes minoristas, también perjudica a numerosos comerciantes a juzgar por la reclamación que hicieron ante la propia Comisión de Trabajo y Previsión Social, los delegados de varios gremios de comerciantes minoristas afectados por esta especie de privilegio que se les acuerda a los almacenes de esta clase. En efecto, todo el mundo sabe que los almacenes minoristas venden no solamente artículos comestibles, sino artículos de ferretería, artículos de zapatería, artículos de mercería, artículos de una gran cantidad de gremios que están incluídos en la ley y deben pagar, por lo tanto, señor Presidente, las cotizaciones, que son una especie de impuesto para las empresas respectivas. En tales condiciones, representantes de esos gremios incluídos protestaron ante la Comisión de Trabajo porque se les colocaba en desigualdad de condiciones para la competencia frente a los almaceneros minoristas, que son, en definitiva, al mismo tiempo ferreteros, zapateros, merceros, etc., etc.

Pero he ahí, señor Presidente, que no se detienen allí las enmiendas propuestas por el Senado. Hay en lo que respecta a la facultad que el Directorio de la Caja tenía de hacer *inclusiones*, una *modificación* aparentemente saludable, pero en el fondo profundamente *injusta*. Ya habíamos declarado nosotros, cuand oabogábamos por la implantación de aquel principio que nos llevaba de inmediato a la declaración de las jubilaciones generales que ello tenía la ventaja de suprimir un procedimiento irregular que etsaba dando lugar a muchas inquietudes y tal vez a ciertas maniobras poco limpias: el procedimiento de que el Consejo de la Caja pudiese, por una simple resolución de carácter administrativo, incluir a gremios enteros aplicando el concepto de giro igual o de giro similar, contenido en la ley de Agosto del año 28.

Una vez que nosotros declarábamos que todas las empresas y todos los gremios del país quedaban incorporados y bajo el alcance de la ley, natural es que quedaba, de hecho, excluída la facultad que el Consejo de la Caja se venía atribuyendo de incluir por simple resolución administrativa a las casas cuyo giro se consideraba semejante o similar al de las sociedades que la ley expresamente no exceptuaba.

(Ocupa la Presidencia el señor Segundo Vicepresidente, don Bernardo Rospide).

—Esto constituía, sin duda alguna, una gran vetnaja, porque evitaba las inclusiones efectuadas por un procedimiento un tanto irregular y a veces poco claro y también evitaba las sorpresas desagradables a los propios comerciantes, porque los ponía a cubierto de la inquietud que para ellos significa no saber nunca si realmente están fuera del alcance de la ley o están expuestos a que de la noche a la mañana les llegue una notificación que los incluye en la misma y los obligue a pagar una suma más o menos grande por concepto de cotizaciones atrasadas y de cotizaciones futuras. Pero si nosotros llegábamos a esta solución, era porque ofrecía, al mismo tiempo, la otra ventaja que antes señalaba: la de contemplar los derechos y las aspiraciones de todas las clases trabajadoras del país.

El Senado, señor Presidente, ha visto en esta parte del problema sólo la ventaja de quitarle al Consejo de la Caja la facultad de hacer las inclusiones, y esto se traduce naturalmente en una puerta que se cierra para una gran cantidad de gremios obreros que estaban esperando la inclusión a igual título, o por lo menos con título muy parecido, al de otros gremios que ya habían sido incorporados. El Senado, en efecto, establece que de aquí en adelante el Consejo no podrá hacer más inclusiones, que todas las inclusiones tendrán que ser decretadas por las Cámaras, es decir, que deberán venir por vía de la ley. Esto importa un procedimiento más regular, no lo niego, pero significa también una ventaja eliminada para muchos trabajadores: significa que muchos trabajadores que podían abrigar la esperanza de ser rápidamente contemplados por vía de esas resoluciones administrativas para las que estaba facultado el Consejo de la Caja, ya deben perder la esperanza de obtener ese rápido reconocimiento de su derecho, porque para ser incluídos habrán de pasar por la vía crucis del trámite bastante demorado de una ley de la Nación.

Luego, el Senado, para palear un poco estas restricciones introducidas a las ventajas efectivas de las disposiciones legales, en lo que respecta al amparo de los derechos o de las esperanzas de numerosos trabajadores, hace inclusiones expresas, respondiendo a los motivos que explicó muy claramente el señor miembro informante; pero estas inclusiones expresas resultan tan arbitrarias como las exclusiones, porque se incluyen algunos gremios que no tienen más derecho para ser expresamente incluídos que los que quedan fuera del alcance y de los beneficios de la ley. Se habla, por ejemplo, de los medidores de madera, de los obreros de las fábricas de tejidos. Muy bien: pero pregunto yo: ¿por qué no se habla de los choferes, cuya calidad de elementos adscriptos a un servicio de carácter público nadie puede negar?

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Yo no voy a defender la ley, porque soy el primero que ha demostrado las grandes fallas y los grandes defectos de que adolece, pero entiendo que la solución que propone el Senado lejos de mejorar la ley, en cierto sentido la empeora.

De cualquier manera yo hubiera admitido que el Senado demorase la rápida solución de este problema, que afecta el interés de 2.500 trabajadores que se agolpan todos los días en las ventanillas de la Caja de Jubilaciones para reclamar el pago de sus pasividades, yo hubiera admitido en cierto modo la demora en el estudio de la cuestión para llegar a una solución mejor que la que en la Cámara se propuso y se aceptó en una de las últimas sesiones del período ordinario. La solución de la Cámara era muy imperfecta, muy deficiente y adolecía sobre todo del defecto de haber querido rechazar de un modo deliberado y poco explicable la solución propuesta por la mayoría de los miembros de la Comisión de Trabajo especialmente en el punto que se relacionaba con la ampliación total del alcance de la ley para transformarla en una ley de jubilaciones generales; pero de ninguna manera me explico que toda esta demora se haya producido al simple efecto de empeorar todavía las cosas en comparación a como las había tratado de resolver la Cámara. Y aún más, señor Presidente: yo entendía que la Cámara ahora, en esta ocasión que se le presenta, después de tantos meses, debería rechazar el proyecto del Senado para tener de esta manera la oportunidad de hacer una ley mejor, combinando las partes aprovechables que pudiera presentar esta solución ofrecida por la otra rama del cuerpo legislativo, con las partes aprovechables del proyecto surgido del seno de la Cámara de Diputados y aún con los artículos que pasaron a formar parte de un proyecto distinto y que duerme y dormirá indefinidamente el sueño de los justos en las carpetas parlamentarias de la otra rama legislativa. Se podía haber hecho en el seno de la Comisión de Trabajo de la Asamblea General un proyecto mejor que éste; podríamos haber llegado a una solución más armónica y más satisfactoria para todos los intereses en juego.

La gran objección que se me formulaba ante esta proposición mía, la gran objección que se alzaba ante este propósito que yo defendí en el seno de la Comisión de Trabajo, es que eso nos abocaba a una nueva demora de quien sabe cuantos meses, porque no podemos tener la seguridad de que los miembros de la otra rama del Cuerpo Legislativo estén dispuestos a reunirse primeramente en la Comisión de Trabajo con toda la celeridad y puntualidad que el caso requeriría. No podemos tener tampoco la seguridad de que la Asamblea General resolviera prontamente el nuevo proyecto que nosotros habíamos de presentarle y condenaríamos por consiguiente a estos dos mil quinientos trabajadores que reclaman el pago inmediato de las pasividades a una espera de muchos meses más.

Yo entiendo, señor Presidente, que bien vale la pena someter a esos pobres hombres a una espera de uno o dos meses más si de ellos habría de resultar una solución por lo menos no tan desarmónica, no tan imperfecta, no tan injusta como ésta, que deja afuera a muchos trabajadores y que además no suprime por completo las causas de litigios futuros, porque desde luego este inciso a que ya me he referido de la exclusión de los almaceneros minoristas se va a prestar a una gran cantidad de conflictos. Naturalmente el proyecto del Senado no puede suprimir por completo al Consejo de la Caja el derecho de intervenir de alguna manera en la incorporación de nuevas empresas. Le puede suprimir la facultad de incorporar gremios, pero no puede privarle de la facultad que expresamente se le reconoce de incorporar nuevas casas, conforme vaya apareciendo la casa A o B como explotando uno de los giros que ya han sido colocados bajo el alcance de la ley.

La incorporación de las casas es lo que va a dar motivo siempre a la generación de conflictos. Los conflictos surgirán no tan sólo por la inclusión de los gremios, sino que podrán surgir por el criterio que la Caja tenga respecto a la naturaleza del gremio que una determinada casa esté explotando, y este inciso se va a prestar muchísimo para conflictos de esa índole, porque nos obliga a establecer la diferencia entre los almaceneros minoristas que importen ciertos artículos y los que no los importen Se excluye de esta especie de privilegio a los que importen mercaderías, en forma directa o indirecta. Muchas veces va a ser difícil establecer cuándo una casa importa mercaderías o deja de importarlas. Muchas veces esta designación o esta calificación de "importación indirecta" va a prestarse para litigios y diversas interpretaciones. Quiere decir que quedan subsistentes los viejos motivos, en gran parte, de los litigios creados, y se crean todavía motivos nuevos.

La única manera de evitar esa dificultad, señor Presidente; la única manera de evitar la posibilidad de nuevos litigios sería ir a la declaración que proponíamos nosotros, según la cual se transformaba esta Caja en Caja de Jubilaciones Generales. Y bien, señor Presidente. No deja de hacer fuerza en mi ánimo la circunstancia de que el estudio muy demorado de esta cuestión se traduzca en una postergación de varios meses, perjudicial para los intereses y los deseos de muchos hombres de trabajo; pero yo no puedo hacerme solidario de esta situación creada por la demora que el Senado se permitió, pasando por encima de todas las consideraciones debidas, en primer lugar a esta rama del Cuerpo Legislativo—que se abocó al estudio de la solución de este problema bajo el apremio de plazos perentorios y brevísimos—y, en segundo lugar, por encima de las consideraciones debidas a los propios interesados, directamente afectados por la tardanza en solucionarse este asunto.

A los señores Diputados les resulta decisiva, ahora, esa circunstancia. Los otros miembros de la Comisión de que yo formo parte se han decidido a aconsejar la rápida aprobación de este proyecto, entendiendo que es preferible aceptarlo tal como lo propone el Senado — con todos sus defectos y todos sus peligros — a exponer a esos dos mil quinientos hombres a una nueva demora injustificada.

Yo admito, señor Presidente, que los que estén vinculados por alguna razón de solidaridad política con los componentes de la otra Cámara, se sientan ahora un poco atados de pies y manos, un poco obligados por la actitud que él asumió y quieran, en cierto modo, hacer su juego, decidiendo su posición en este debate bajo el apremio que ha creado, precisamente, el tiempo que aquel Cuerpo se tomó para estudiar con largo detenimiento esta cuestión.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que el Senado especula con demasiada frecuencia sobre la necesidad de resolver con premura determinados problemas. Acaso el Senado se daba exacta cuenta de que nos colocaba a nosotros en el disparadero de aceptar lo que él proponía o tener que decretar un nuevo aplazamiento cuando hay tantos cientos de hombres de trabajo interesadísimos en que la cuestión se resuelva lo más pronto posible.

Yo quiero, realmente, señalar esta circunstancia por si ella constituye una especulación, porque sería—no tengo inconveniente alguno en declararlo—una verdadera especulación dolosa. No hay derecho a jugar de esta manera con el interés de la clase trabajadora, y no hay derecho a perjudicar, por consiguiente, la solución de poblemas tan fundamentales como éste, demorándose en su estudio tanto tiempo para que la Cámara luego no tenga más remedio que aceptar la resolución del Senado, con la soga puesta al cuello.

Aún así, sin dejar de reconocer que tenemos la soga puesta al cuello, quiero señalar que me parecía más conveniente, que valdría la pena rechazar ahora el proyecto del Senado para que la Cámara quedara con las manos libres a fin de ir al estudio de la cuestión sobre la base de un nuevo proyecto que se formularía en el seno de la Comisión de Trabajo de la Asamblea General y que la Asamblea General lo estudiara a su debido tiempo para darle a todo esto una solución definitiva.

Ahora nos quedaría solo la esperanza de que cuando se sancionen las jubilaciones generales, todo esto no tenga razón de ser. ¿Pero cuándo llegaremos a sancionar las jubilaciones generales? No soy yo quien puede decirlo, porque no depende de mi voluntad sino de la voluntad de las grandes bancadas parlamentarias.

Como yo no debo ninguna solidaridad poltica a los componentes del Senado, puedo proceder tal como procedo, negándome a complicarme en lo más mínimo con esta solución que considero arbitraria, injusta y peligrosa.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Brevemente manifestaré las razones que tuve para no poner mi firma al pie del informe producido por la Comisión de Trabajo respecto de este asunto.

Cuando se trató este proyecto en la Cámara, hará unos seis meses, yo manifesté que era totalmente contrario a que se condonara la deuda a los patrones, puesto que consideraba que la Caja había procedido perfectamente dentro de la ley, dentro de sus atribuciones, y que los patronos debían aquella suma, y por lo tanto, debían pagarla. Si la Cámara hubiera determinado la emisión de una deuda como en aquel momento se decía, lo único que hubiera hecho, sería condonarle a la clase patronal una deuda; condonación que en ninguna forma y bajo ningún concepto podía admitirse puesto que ella recaería sobre todo el pueblo.

Para mí en este proyecto lo fundamental es eso, porque es eso lo que dió origen al conflicto que todos nosotros recordamos; y si en aquella época sucedió algo realmente censurable, lo censurable fué la actitud de la clase patronal al negarse a las disposiciones, por así decir, o a lo que había determinado, mejor dicho, un organismo del Estado, como es la Caja de Jubilaciones. Eso sí era grave y eso sí no se censuró en aquella época.

Señor Costa — ¿Me permite?

Si la clase patronal obró en esa forma, fué porque entendió que la Caja se apartaba de la ley. Y tan es así que el Consejo Nacional de Administración mandó un mensaje en el que trataba de legalizar todas las ilegalidades que había cometido la Caja.

Señor Grauert — Es curioso el concepto del señor Diputado Costa. Quiere decir que cualquier particular puede resistirse a una resolución de un organismo público, como es la Caja de Jubilanes. Y esa resistencia fué mucho más que efectiva, porque hasta se exhortó públicamente a que no se cumplieran las leyes, a que los patronos no pagaran.

(Interrupciones).

—Lo que dice bien el señor Diputado Costa: que no se acataran las resoluciones de la Caja. ¿Y la Caja qué es, señor Presidente?

(Interrupción del señor Representante Costa).

—El señor Diputado Costa habla de resoluciones legales. ¿Y quiénes son los que van a calificar esa resolución?

¿Serán precisamente los patronos? No, señor, en ningún momento, y la misma ley da un procedimiento claro para apelar de esa resolución.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Quire decir—y pido que se me ampare en el uso de la palabra—que en aquel momento, si hubo algo verdaderamente censurable, que la Cámara debió censurar con toda energía, fué la actitud de la clase patronal.

En este momento, para mí sigue siendo lo más importante del proyecto la emisión de los bonos de previsión social, como se les denomina, por la suma de un millón y medio de pesos. Yo me encuentro con las mismas ideas que tenía en aquel momento y en ninguna forma votaré la condonación de esa deuda a la clase patronal; creo que los patrones deben pagarla, y, de acuerdo con ese concepto, votaré en contra de ese proyecto.

A mí se me ocurre, señor Presidente, que no es necesario repetir las justas censuras de los Diputados Quijano y Frugoni al proyecto que ha venido a consideración de la Cámara. Creo que esas censuras fueron expresadas en forma clara, y que resulta totalmente innecesario volver sobre ellas. Pero, eso sí, señor Presidente, se manifestó hasta el cansancio en el Senado que lo que se pretendía era, precisamente, eliminar, por así decir, el caos que la propia Caja de Jubilaciones había producido en el cumplimiento de la ley, y, acaso, esta ley, ¿no va a producir tantos conflictos como la otra ley? ¿Acaso esta ley es tan clara que vaya a solucionar todos esos conflictos?

Todo lo contrario.

Sin ir más lejos, el inciso 2.o del artículo 1.o, cuando exceptúa a los almacenero minorista, que bien pueden ser, en rie de conflictos, va a ser, en sí mismo, el origen de un nuevo caos, porque no se define lo que se entiende por almacenero minorista, que bien puede ser, en términos generales, todos aquellos que se dedican al comercio minorista, como bien pueden ser en el término más particular que se utiliza en esta plaza, aquellos que se dedican al comercio de los artículos de consumo. Eso va a originar, do por sí, una serie de conflictos. Pero es más.

¿Qué criterio tuvo el Senado para eliminar a los almaceneros minoristas? ¿Es que algún señor Diputado puede siquiera dar alguna razón para esta exclusión? Evidentemente, ninguna. Y como me refiero a esto — yo, que soy partidario de que se le de la mayor amplitud a la ley — deberé referirme a dos nuevas inclusiones: la de los empleados y obreros de la industria del tejido y la de los medidores de madera.

Esas dos nuevas inclusiones — que yo no las ataco, pero sí dejo sentado mi criterio al respecto — son absolutamente injustas si se tiene en cuenta precisamente que se han dejado de lado a otros gremios que tienen pleno derecho a ello. Por ejemplo, recuerdo en este momento a los obreros y empleados de las empresas de cal. Es una sociedad anónima que tiene todas las características de las demás sociedades anónimas; sin embargo, se le excluyó en aquella oportunidad y se le excluye nuevamente ahora. ¿A qué criterio, señor Presidente, se ajustaron los señores Senadores al hacer esto? Evidentemente, a ningún criterio; por lo menos yo no lo he encontrado y desearía que si algún señor Diputado puede afirmarlo en este momento, lo afirma. Tengo la plena seguridad de que no se podrá encontrar una regla justa para interpretar el artículo propuesto por el Senado.

Ahora bien: mi posición era esta: ¿yo debía dado los terminos angustiosos de votar el proyecto que nos mandaba el Senado? ¿Podía en algún momento ir contra aquellos principios que me movieron a actuar en este mismo asunto hace seis meses en la Cámara de Diputados? Evidentemente, no. Había un camino, y ese camino era la reunión de la Asamblea General.

Si los señores Senadores tenían la plena responsabilidad del asunto, si para los señores Senadores el asunto estaba en las mismas condiciones que para los miembros de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, era evidente, señor Presidente — y eso tiene que pensarse forzosamente — que el asunto se habría resuelto lo más rápidamente posible; sin embargo, había dudas al respecto, y esas dudas surgieron en mi propia agrupación.

En mi agrupación, cuando yo hacía este argumento, se me decía: "¿Y quién podrá asegurar la asistencia de los Senadores en Sala? ¿Quién podrá asegurar que los Senadores, miembros de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Asamblea General, tomarán el asunto con toda la urgencia que el mismo requiere?"

Y ante esos argumentos, ante la posibilidad del aplazamiento, cedió la agrupación de que formo parte.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Quijano — Pero, además, su agrupación es lógica, porque el proyecto de la agrupación establecía ya en su principio la emisión de una deuda.

Señor Grauert — En esa parte, sí; pero no en lo que se refiere a la exclusión de los almaceneros minoristas.

(Interrupciones).

—Yo creo que el único responsable de este asunto y el que debe afrontar su responsabilidad en toda su amplitud, es, precisamente, el Senado.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Grauert — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No sólo el Senado; es toda la bancada adversaria; es la agrupación de gobierno adversaria, que no ha decretado este asunto como asunto político, y que obliga a los Senadores a votar en la misma forma como se ha votado en esta Camara.

Señor Grauert — Pues bien, señor Presidente de ahí que yo le haya negado mi firma a este proyecto. Yo creo que en ningún instante tenía por qué solidarizarme con el Senado; creo que en ningún momento debía aceptar la más mínima parte de la debía aceptar la más mínima parte de la responsabilidad que le corresponde al Senado. Yo creo que el Senado es el único responsable ante el país, y, si se quiere, la agrupación nacionalista, — como decía el señor Diputado Batlle Berres, — es la única responsable de este proyecto de ley que crea un nuevo caos que nos llevará evidentemente, forzosamente, al mismo conflicto que teníamos planteado.

Era cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Yo había votado para que se tratara este proyecto el día viernes. No he tenido tiempo de estudiarlo, porque recién hoy me llegó el repartido. Por otra parte, yo pienso utilizar la media hora que me corresponde para hablar de este asunto y eso no será posible, porque faltan sólo veinte minutos para terminar la sesión.

Por esas razones pido que, si hay algún otro orador que esté en condiciones de hacer uso de la palabra en esta sesión, lo haga, pues yo deseo hablar en la próxima.

Señor Presidente — El que sigue en el uso de la palabra es el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo puedo terminar en menos de media hora. Si la Cámara cree que debemos utilizar este término, yo no tengo inconveniente; pero, de todas maneras, es evidente que no vamos a terminar y el señor Gómez no podría hacer uso de la palabra ahora.

Señor Presidente — Están inscriptos los señores Diputados Dufour, Macció y Rodríguez Fabregat.

Señor Dufour — Yo creo que lo que convendría, dada la cuestión que plantea el señor Diputado Gómez, es levantar la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 37 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Sesión del 11 de Junio de 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

1

En Montevideo, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: Antúnez Saravia, Andreoli, Ramos, Jude, Moroy, Cabrera, Ros y González y los señores Representantes: Aguirre, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bonnet, Butanelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferreria, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, García, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Hontou Aguir, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Massera y García Morales, y los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Total: 7.

Con aviso, los señores Senadores: Ponce de León (don Francisco), Ponce de León (don Luis), Pérez Aquino, Estradé, Ramírez y Minelli, y los señores Representantes: Albo, Brum, Fernández Ríos, Labat, Patrón, Ros, Rossi, Sánchez y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amigheitti, Arrarte Corbo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Fusco, Griot, Herrera y Thode, Manini Ríos, Muñoz y Sozo.

Total: 14.

—Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración comunica que ha resuelto conceder licencia al señor Presidente de dicho Poder doctor Baltasar Brum y convoca al suplente respectivo, don Tomás Berreta."

—Téngase presente.

"El Consejo Nacional de Administración interpone el recurso suspensivo de apelación contra el decreto dictado por la Asamblea Representativa de Lavalleja, sobre contratación de un empréstito local por la cantidad de 600.000 pesos."

—A la Comisión de Legislación.

"Emilia Picabea de Migorena solicita pronto despacho del veto opuesto por el Poder Ejecutivo a la ley que le acuerda pensión."

—A sus antecedentes.

—No habiendo quórum, queda terminado el acto.

(Se levantó a las 18 horas y 45 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

60.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUICHON (PRESIDENTE AD HOC)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Elección de Presidente "ad hoc".

3—Inasistencia a sesiones anteriores.

Orden del día:

4—*Cooperativas de Lecherías en las Escuelas Industriales.* (Discusión particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.

5—Congreso Universitario. (Fijación de fecha). Congreso Nacional de Estudiantes. (Discusión general y particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Algorta, Anfusso, Antúnez, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Coronel, De Luis, De Mula, Dufour, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, García, Gallinal, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, López Aguerre, Macedo, Mendiondo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ponce de León, Quijano, Rodrí-

guez Fabregat, Ros, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 63.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes: Abella, Bellán, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Arrillaga Dutra, Brum, Fernández Ríos, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo), Haity, Herrera y Thode, Labat, Lorenzo y Deal, Róspide, Rossi, Salguero, Sánchez y Vecino.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Antía, Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Pacheco, Buranelli, Caramb‍ula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Etchepare, Fusco, Griot, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Pintos Curbelo, Prando, Puig, Romero, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo y Ximénez.

Total: 39.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: se va a tomar la votación para elegir Presidente "ad hoc", por no encontrarse en Sala el señor Presidente, ni los señores Vices.

Votan por el señor Representante don Juan Francisco Guichón, los señores Representantes: Granert, Zavala Muniz, Dufour, Ghigliani, Antúnez, Batlle Berres, Ruiz, Ros, Frugoni, Figeli, Irisarri, Valiño y Sueiro, Paiva, Irisarri, Moreno, Caramb‍ula (don Felisberto F.) y De Mula; por el señor Representante doctor Hugo Antuña, los señores Representantes: Ibarlucea, Barrios Amorín, Viera, Patrón, González Vidart, Saravia, Ponce de León, Salgado, Macedo, Pérez (don Saviniano), Mendiondo y Gallinal; por el señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, los señores Representantes: Quijano y Antuña, y por el señor Representante don Luis Batlle Berres, el señor Representante Guichón.

—Han obtenido dieciséis votos el señor Representante Guichón; doce, el señor Representante Antuña; dos, el señor Representante Barrios Amorín y uno, el señor Representante Batlle Berres.

Ha sido electo Presidente "ad hoc" el señor Representante Guichón. Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia dicho señor Representante).

Señor Presidente — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente para considerar en primer término el proyecto sobre Cooperativas de Lecherías en las Escuelas Industriales y en segundo término, la fecha del Congreso Universitario.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a dar cuenta de los inasistentes.

Señores Representantes que no concurrieron en la sesión del día 11 de Junio a la hora 15.

Con licencia: Abella, Bellán, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Albo, Algorta, Arrillaga Dutra, Brum, Fernández Ríos, Garolini, Labat, Lorenzo y Deal, Moreno, Patrón, Ros, Rossi, Sánchez, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco, Bonnet, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fuseo, Griot, Giúdice, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Lerena Acevedo, Macció, Manini Ríos, Muñoz, Puig, Romero, Schinca, Seuánez Olivera y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11 de Junio a la hora 17 y 30.

Con licencia: Abella, Bellán, García Selgas, Menéndez y Pedragosa Sierra.

Con aviso: Albo, Brum, Fernández Ríos, Labat, Patrón, Ros, Rossi, Sánchez y Vecino.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Arrarte Corbo, Carnelli, De Dovitiis, Díaz, Fusco, Griot, Herrera y Thode, Manini Ríos, Muñoz y Sozo.

4

Está en discusión particular el proyecto sobre Cooperativas de Lecherías en las Escuelas Industriales.

Léanse los artículos aditivos que se han presentado.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Autorízase igualmente la inversión hasta la suma de 30.000 pseos para instalar una Escuela Industrial en la ciudad de Pando."

Del señor Representante Dufour: "Destínase por una sola vez la suma de 15.000 pesos para complementar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza."

—En discusión.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — La instalación de nuevas Escuelas Industriales no viene al caso, porque aquí se trata, casualmente, de ampliar el cometido de las Escuelas Industriales actuales.

De manera que ese artículo del señor Diputado Buranelli debe desecharse; pero no creo lo mismo en cuanto a la Escuela de Lechería de Colonia. Creo que habría necesidad de ampliarla.

De manera, señor Presidente, que voy a votar para que se incluya la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Yo había propuesto, en el proyecto que presenté a la Cámara 90.000 pesos para la instalación de esa escuela. Luego, el doctor Arias consideró que bastaban 45.000. De manera que la ampliación estaría, casualmente, dentro del proyecto que he presentado. Yo aceptaría ese agregado, pero nuevas Escuelas Industriales, no porque sería el caso de instalarlas en todos los pueblos de todos los Departamentos.

Considero que la enmienda propuesta por el señor Diputado Buranelli, no debe ser votada, pero que debemos aceptar la referente a la Escuela Industrial de Lechería en la Colonia Suiza propuesta por el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Quería decir que hay dos cuestiones que me parece justo aclarar: una es la proposición que yo presenté, que se ha leído; y otra la de comprender a la Escuela de Lechera de Colonia Suiza dentro de las prescripciones generales del proyecto de ley, es decir, para que tenga los recursos necesarios para su cooperativa. ¿Esto está comprendido en el proyecto del señor Diputado Saravia?

Señor Saravia — No está comprendido, pero se puede comprender.

Señor Dufour — Entonces, me parece necesario hacer esta aclaración: que así como se otorga a todas las demás Escuelas Industriales del país el derecho de tener su Cooperativa de Lechería, con mayor razón en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza debe haber la cooperativa correspondiente.

(Apoyados).

—Además, sin perjuicio de esta disposición general que comprenderá la Escuela de Colonia Suiza, deben darse los recursos necesarios propuestos por mí para las ampliaciones de la Escuela de Lechería. Son cosas distintas.

Hecha esta aclaración, no tengo más que decir.

Señor Presidente — Se van a votar las proposiciones formuladas.

Léase la del señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 2.o (Aditivo). Autorízase igualmente la inversión hasta la suma de 30.000 pesos para instalar una Escuela Industrial en la ciudad de Pando."

—Se va a votar la proposición leída.

(Se vota. — Negativa: seis en veintiocho).

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"Destínase por una sola vez la suma de 15.000 pesos para complementar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza."

—Se va a votar dicho artículo.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintinueve).

—Léase el artículo siguiente, 2.o del repartido que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Dichas usinas tendrán las siguientes finalidades:

A) Pasteurización de la leche destinada al consumo y a la elaboración.

B) Servir para la enseñanza de la industria de la leche y sus derivados, a cuyo objeto el Consejo Superior de la enseñanza Industrial organizará, con el personal técnico de sus dependencias, el dictado de cursos teórico-prácticos, en la forma que lo considere más conveniente.

C) Servirán de asiento a Cooperativas de Lechería, debiendo el Consejo antes nombrado propiciar, por los medios a su alcance, la formación de esos organismos cooperativos."

—En discusión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Otamendi — Señor Presidente: yo deseo, simplemente, dejar constancia de una manifestación.

La enseñanza industrial, de un tiempo a esta parte se está orientando en el sentido de anexarle la enseñanza de algunas industrias agrícolas. Me parece que, fundamentalmente, la enseñanza de las industrias agrícolas corresponde a las instituciones agronómicas organizadas en el país. Si es la enseñanza superior, corresponde a la Facultad de Agronomía; si es la enseñanza media, corresponde a las Escuelas Prácticas de Agricultura; si es la enseñanza intensiva, corresponde a la Dirección de Agronomía.

Es indudable que la instalación de escuelas de lechería, responde a una necesidad sentida; pero yo no creo que sean los organismos de enseñanza industrial los más capacitados técnicamente, por sus propias funciones, para dirigir y orientar esta enseñanza.

Con ese criterio, mañana en las escuelas industriales podrá instalarse también la enseñanza de otras industrias agrarias, por ejemplo, la enología, en zonas vinícolas del país; pasado mañana, serán otras industrias de fermentación, y así, sucesivamente. No es esa la misión esencial de las escuelas industriales.

Yo quiero, así, con estas pocas palabras, dejar salvada, en lo fundamental, mi opinión al respecto.

Era lo que quería manifestar.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me parece muy interesante la cuestión que plantea el señor Diputado Otamendi, porque se refiere a la organización de la enseñanza industrial en el país, y nos obliga a meditar un poco sobre los inconvenientes de diversificar, como resultaría por este proyecto, la orientación de la enseñanza en materia rural.

De manera que yo le pediría al señor Diputado Otamendi, — que probablemente ha pensado con anterioridad en este mismo problema, — que sugiriese alguna fórmula para evitar esta especie de conflicto de atribuciones que vendría a crear este proyecto de ley, al someterse a la Dirección de Enseñanza Industrial un curso o una clase de enseñanza que correspondería más bien a la Escuela de Agronomía.

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Otamendi — En el momento ya ha habido una cierta orientación estableciendo esta enseñanza en las instituciones dependientes del Consejo de Enseñanza. Lo que yo creo, es lo siguiente, sin detener esta iniciativa: que en el futuro, cuando sea necesario reorganizar los servicios de la enseñanza industrial así como los servicios de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de Agronomía, debe dársele a estos organismos la tarea de la enseñanza de la industria lechera y de las demás industrias que son derivadas.

Señor Frugoni — ¿De manera que lo remite para cuando se estudie esa reorganización?

Señor Otamendi — Sí, señor.

Señor Frugoni — Entonces no tengo más nada que decir.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Saravia — La Escuela de Lechería de Colonia está dependiendo del Consejo de Enseñanza Industrial, y de lo que se trata aquí es de aprovechar que ya tenemos todas las escuelas industriales montadas, con todo su personal, y entonces llevar allí el régimen cooperativo como un estímulo, como una enseñanza.

Eso no quiere decir que más tarde no pueda venir un proyecto, como dice el señor Diputado Otamendi, dándole ese cometido a la Dirección de Agronomía; pero es una cuestión que vendrá después, en conjunto, que no puede hacerse en este proyecto particular, que es un agregado a las escuelas industriales para ampliarles sus cometidos, su finalidad. De manera que no hay contradicción que impida que sigamos votando este proyecto.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o del proyecto, que pasa a ser 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y uno**).

—Léase el artículo 3.o que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Constituídas las cooperativas de la referencia y en proporciones que garanticen una sólida organización, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial permitirá a las Sociedades Cooperativas la utilización de los pabellones para que en éllos se realice la industrialización de la leche que aporten los asociados."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 4.o que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proveerá el asesoramiento técnico de estos organismos cooperativos, no debiendo tener intervención en lo que hace relación con su administración que será cometido exclusivo de las autoridades que representen a los asociados."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres**).

—Léase el artículo 5.o que pasa a ser 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Los gastos de funcionamiento de las cooperativas, serán de cuenta de dichas sociedades."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

—Léase el artículo 6.o que pasa a ser 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Los Sociedades Cooperativas serán responsables del deterioro de las maquinarias durante el tiempo que las utilicen, excepción hecha del que deriva del desgaste natural motivado por el uso del material."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 7.o que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o La Dirección de las Escuelas Industriales procurará conciliar el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas con la utilización del local para la enseñanza de la industrialización de la leche. En el caso de que se suscitare algún conflicto entre la Dirección de la Escuela Industrial y las Sociedades Cooperativas, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial resolverá sin apelación, pudiendo adoptar todas las medidas que crea convenientes, inclusive el retiro del derecho a la utilización para elaborar en el local de lechería."

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 8.o que pasa a ser 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o Durante los diez primeros años las sociedades cooperativas estarán exentas de impuestos y contribuciones y no abonarán alquiler por la utilización del pabellón de lechería y maquinarias correspondientes, pero después de expirado ese término de diez años, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley podrá ceder o alquilar el pabellón de lechería a la sociedad cooperativa existente o a otra que se formase, según lo crea más conveniente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 9.o que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Los estatutos de las sociedades cooperativas que se formen no podrán limitar el número de sus asociados."

—En discusión.

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Antes de que se vote este artículo voy a proponer un artículo aditivo.

Cuando presenté un proyecto análogo para un establecimiento similar en la Estación de Agronomía del Bañado de Medina, se le daba a este dinero que saldría de Rentas Generales, el carácter de devolución.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—Yo creo que esta suma que va a alcanzar alrededor de 300.000 pesos y que saldrá de Rentas Generales, desde luego debemos votarla en forma de que vuelva a Rentas Generales, a fin de estar habilitados para crear otras cooperativas.

Yo tengo grandes esperanzas en las cooperativas. Creo que van a ser de gran prosperidad para ellas y para el país. De manera que cuando estas cooperativas estén en pleno desarrollo y prosperidad, es justo que devuelvan a Rentas Generales, de sus ganancias líquidas, un tanto por ciento para reponer los fondos que se destinaron a cada una.

Es por ello, señor Presidente, que yo propongo este artículo, que establece que de las ganancias líquidas de las cooperativas, en pleno desarrollo de prosperidad, será deducido el 15 o|o.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Pérez.

(Se lee):

"Artículo 10 (Aditivo). Desde el momento en que las cooperativas se encuentren en franc aprosperidad deberán deducirse de las ganancias líquidas el 15 o|o para amortización de la cantidad que se haya invertido en la instalación de cada una, debiendo el Consejo Nacional reglamentar la devolución de las sumas que se les adjudiquen."

Señor Zavala Muniz — ¿Y quién aprecia eso? Podría cambiarse y poner "cuando empiece a dar utilidades", para poderlo apreciar de una manera clara.

Señor Pérez (don Saviniano) — Utilidad y prosperidad creo que es lo mismo; pero no tengo inconveniente en aceptar.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta por el señor Diputado Zavala Muniz y aceptada por el señor Diputado Pérez.

Señor Saravia — Pero el autor del proyecto acepta que sea solamente el 10 o|o, porque hay que estimular a esa gente que entra al régimen cooperativo.

Señor Pérez (don Saviniano) — Acepto también la modificación.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con las modificaciones aceptadas por el señor Diputado Pérez.

(Se lee):

"Artículo 10. Desde el momento en que las cooperativas empiecen a dar utilidades, deberán deducir de sus ganancias líquidas el 10 o|o para amortización de la cantidad que se haya invertido en la instalación de cada una, debiendo el Consejo Nacional reglamentar la devolución de las sumas que se les adjudiquen."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10 del proyecto, que pasa a ser 11. Los estatutos de las sociedades cooperativas que se formen, no podrán limitar el númreo de sus asociados."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y siete**).

—Se van a leer dos artículos aditivos propuestos por el señor Diputado Saravia.

(Se lee):

"Artículo 12. (Aditivo). Hasta la construcción total de las obras previstas en esta ley, la Presidencia de la República pondrá a disposición del Consejo Nacional de Administración, a aquellos fines, la mitad del porcentaje que en las economías por concepto de sueldo y compensaciones militares asigna al mejora-

miento de servicios y material del Ejército y la Armada el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y siete).**

—Léase el artículo aditivo siguiente.

(Se lee):

"**Artículo 13.** (Aditivo). Para la realización de las obras autorizadas por esta ley se llamará en primer término licitación para la Escuela Industrial de Melo, y en segundo término para la ampliación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza."

—En discusión.

Señor Frugoni — ¿Por qué esa preferencia?

Señor Saravia — La preferencia es explicable: siempre el que tiene alguna invención, tiene alguna regalía.

Como este dinero va a ser entregado periódicamente, es injusto que Melo vaya en último lugar. La Escuela Industrial de Lechería es la base de las cooperativas de lechería. De manera, señor Presidente, que me parece muy justificada la preferencia.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 13.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y seis).**

—Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto ancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir la cantidad necesaria para la construcción de un pabellón de lechería anexo a cada Escuela Industrial con excepción de la de Montevideo con la correspondiente instalación de máquinas y aparatos indispensables para una Usina de Pasteurización de Leche e industrialización de la misma.

No se podrá invertir más de veinte mil ($ 20.000) en cada pabellón con sus instalaciones.

Art. 2.o Destínase por una sola vez, la suma de quince mil pesos ($ 15.000), para complementar la instalación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Art. 3.o Dichas Usinas tendrán las siguientes finalidades:

A) Pasteurización de la leche destinada al consumo y a la elaboración.

B) Servir para la enseñanza de la industria de la leche y sus derivados, a cuyo objeto el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, organizará con el personal técnico de sus dependencias, el dictado de cursos teórico-práctico, en la forma que lo considere más necesario.

C) Servirán de asiento a Cooperativas de Lecherías, debiendo el Consejo antes nombrado propiciar por los medios a su alcance la formación de esos organismos cooperativos.

Art. 4.o Constituídas las Cooperativas de la referencia y en proporciones que garanticen una sólida organización, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial permitirá a las Sociedades Cooperativas la utilización de los pabellones para que en ellos se realice la industrialización de la leche que aporten los asociados.

Art. 5.o El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial proveerá el asesoramiento técnico de estos organismos cooperativos, no debiendo tener intervención en lo que hace relación con su administración que será cometido exclusivo de las autoridades que representen a los asociados.

Art. 6.o Los gastos de funcionamiento de las cooperativas serán de cuenta de dichas sociedades.

Art. 7.o Las Sociedades Cooperativas serán responsables del deterioro de las maquinarias durante el tiempo que las utilicen, excepción hecha del que deriva desdesgaste natural motivado por el uso del material.

Art. 8.o Las Direcciones de las Escuelas Industriales procurarán conciliar el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas con la utilización del local para la enseñanza de la industrialización de la leche. En el caso de que se suscitare algún conflicto entre la Dirección de la Escuela Industrial y las Sociedades Cooperativas el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial resolverá sin apelación, pudiendo adoptar todas las medidas que crea convenientes inclusive el retiro del derecho a la utilización para elaborar en el local de lechería.

Art. 9.o Durante los diez primeros años, las Sociedades Cooperativas estarán exentas de impuestos y contribuciones y no abonarán alquiler por la utilización del pabellón de lechería y maquinarias correspondientes, pero, después de expirado ese término de diez años, el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, podrá ceder o alquila el pabellón de lechería a la Sociedad Cooperativa existente o a otra que se formase, según lo crea más conveniente.

Art. 10. Desde el momento en que las Cooperativas empiecen a dar utilidades, deberán deducir de sus ganancias líquidas el diez por ciento (10 o|o) para amortización de la cantidad que hayan invertido en la instalación de cada una, debiendo el Consejo Nacional reglamentar la devolución de la suma que se les adjudique.

Art. 11. Los estatutos de las Sociedades Cooperativas que se formen no podrán limitar el número de sus asociados.

Art. 12. Hasta la construcción del total de las obras previstas en esta ley, la Presidencia de la República pondrá a disposición del Consejo Nacional de Administración, a quellos fines, la mitad del porcentaje que en las economías por concepto de sueldos y compensaciones militares asigna al mejoramiento de servicios y materiales del Ejército y la Armada el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 13. Para la realización de las obras autorizadas por esta ley se llamará, en primer término, a licitación para la Escuela Industrial de Melo, y en segundo término, para la ampliación de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.

Art. 14. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

5

Continúa la orden del día con el asunto relativo a la fecha en que se celebrará el Congreso Universitario.

Léase.

Señor Gallinal—Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y seis).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Congreso Universitario que se organiza de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1929 se realizará en la fecha que señale la Comisión organizadora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La ley de Noviembre 27 de 1929 que decretó la organización de un Congreso Universitario Americano fijó para esta importante asamblea la fecha de Julio de 1930. El Consejo Universitario, integrado de acuerdo con aquella ley, se ha preocupado de su cumplimiento. La Comisión organizadora ha estudiado y resuelto los temas oficiales del Congreso, después de maduras deliberaciones y previas las consultas a Facultades, Asociaciones de estudiantes y de profesores determinadas por la ley, se han elaborado ya los Reglamentos, cuestionarios amplios de carácter técnico y el manifiesto invitación a los institutos docentes comprendidos en la ley. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se han transmitido las invitaciones para el Congreso a las Universidades americanas. Se ha realizado pues una labor intensa, preparando ese Congreso que tendrá alta importancia cultural y de vinculación inter americana. Pero, para el mejor éxito de esa Asamblea es conveniente modificar la ley permitiendo que esa fecha sea fijada en los meses algo posteriores al de Julio lo que está de acuerdo con el plan general de festejos centenarios y, que permitirá a los países extranjeros, particularmente a los lejanos, disponer del tiempo indispensable en sus deliberaciones. La premura del tiempo con que se cuenta, dado el mecanismo de consultas un poco complicado de la misma ley, conspiraría contra su amplio éxito, creando dificultades que es justo subsanar de antemano. Por esos motivos propongo ese breve artículo modificativo.

Gustavo Gallinal.

Comisión de Instrucción Pública.

Señores Diputados:

La Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el adjunto proyecto de ley que modifica el artículo 1.o de la ley de Noviembre 27 de 1929 sobre celebración de un Congreso Universitario, con el fin de dejar a la Comisión organizadora del mismo en libertad para fijar la fecha más oportuna para su realización de acuerdo con las circunstancias. Los trabajos preparatorios para dicho Congreso, destinado a constituir una importante asamblea educacional, se hallan muy adelantados, habiéndose transmitido ya las invitaciones correspondientes a las universidades americanas y estando aprobados el Reglamento, los temas oficiales y plan de trabajo. En el mes de Julio sería imposible la celebración del Congreso, a pesar de los esfuerzos desplegados, ya que las consultas a las Facultades y trabajos de organización han insumido mucho tiempo y que sería exponer al fracaso a una iniciativa tan interesante y que puede dejar frutos intelectuales considerables, el circular las invitaciones a los países extranjeros con tiempo precario, casi angustioso. Por esta razón decisiva, y por la razón concordante de que los festejos y solemnidades centenarias conviene sean distribuídos en espacio de tiempo que no se circunscriba al mes de Julio, la Comisión aconseja la sanción del proyecto que permitirá a las autoridades universitarias fijar la fecha de realiza-

ción de acuerdo con lo que aconsejen las conveniencias de la Universidad misma, para asegurar el más amplio éxito de la Asamblea y de manera que permita la participación más numerosa y fecunda de las Universidades de América.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Congreso Universitario que se organiza de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1929 se realizará en la fecha que señala la Comisión organizadora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal. — Atanasio C. Viera. — F. Ghigliani."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Congreso Universitario que se organiza de acuerdo con la ley de 27 de Noviembre de 1929 se realizará en la fecha que señale la Comisión organizadora.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. A. Otamendi (hijo). — Gustavo Gallinal. — Atanasio C. Viera. — F. Ghigliani."

—En discusión general.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Aunque estamos en la discusión general del asunto, anuncio que voy a proponer un artículo 2.o por el cual se realizaría, previamente a este Congreso Universitario, un Congreso Nacional de Estudiantes.

Tengo noticias, señor Presidente, de que la Federación de Estudiantes solicitó esto a la Comisión organizadora. A su vez la Comisión organizadora, según me decía el señor Diputado Gallinal, pasó el asunto al Consejo Universitario. Ahora bien: la solicitud de los estudiantes para la realización de este Congreso, previo a fin de unificar opiniones al respecto, es por la suma de dos mil pesos.

Así es que yo voy a pasar a la Mesa un artículo 2.o que dice así: "Destínase de rentas universitarias la suma de dos mil pesos para la realización de un Congreso Nacional de Estudiantes previo a la realización del Congreso Universitario. La organización de dicho Congreso estará a cargo de la Federación de Estudiantes".

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cinco).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 2.o Destínase de Rentas Universitarias la suma de $ 2.000.00 para la realización de un Congreso Nacional de Estudiantes previo a la organización del Congreso Universitario. La organización de dicho Congreso estará a cargo de la Federación de Estudiantes."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta y seis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 43 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Miércoles 16 de Julio de 1930 Núm. 7200

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro de... considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días ...	$ 0.40
Por 6 días ...	" 0.30
Por 10 días ...	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) ...	" 0.10
Por 15 días ...	" 0.13
Por 20 días ...	" 0.10
Por 30 días ...	" 0.08
Por 30 días ...	" 0.07
Por 30 días ...	" 0.06
b) Avisos de ... excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por ... días ...	" 2.00
c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...	" 5.00
...	" 1.00
d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

f) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 29 de Setiembre de 1924

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1919)

Por trimestre ...	$ 3.60
" semestre ...	" 6.60
" año ...	" 12.96

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 950

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma, destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y 30 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el Despacho del señor Jefe de División, el día diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.7-150-v.jl 17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 200 pares de botas destinadas al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Sección, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados, que se fija de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo Julio 5 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.8-198-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para efectuar refacciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección urbana. El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con una estampilla de Retiro Policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscrito, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 del corriente, a las 17 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estar a su resolución. — Salto, Julio 5 de 1930. — El Jefe de Policía.

Jl.8-189-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de 10 días para la construcción de una sección nueva y reconstrucción del edificio que sirve de asiento a la comisaría de la 6.a sección, en Averías, con sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 y al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas en sellado y con el timbre correspondiente, en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Jefatura todos los días hábiles durante las horas de oficina y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el despacho del suscrito el 15 de Julio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1930. — Fermín Honton Jefe de Policía de Treinta y Tres.

Jl.7-154-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que con fecha 23 de Junio próximo pasado, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones correspondientes a la licitación pública número 12, asunto 9364, a las siguientes firmas: Sucesión Giacomo Ferdinamdo Rocca, 3242 kilos de aceite de oliva marca "Cosechera", extra virgen, en latas de 2 litros 300 mililitros y 2 kilos 400 o cajón de 48 kilos bruto (tara, 10 por ciento), s|m., a $ 19.30 (diecinueve pesos con treinta centésimos) el cajón; 50 kilos pimienta en grano, peso bruto, con bolsa, s|m., a $ 7.95 (siete pesos con noventa y cinco centésimos) los 10 kilos. Levrero Hermanos, 141.787 kilos de fideos de primera, con coloretes, s|m., a $ 0.85 (ochenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 173.726 kilos de papas, peso bruto, con bolsa, s|m, a $ 5.45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centésimos) los 100 kilos. Viapiana y Fernández, 1.141 kilos de queso duro, especial, s|m., a $ 7.60 (siete pesos con sesenta centésimos) los 10 kilos. Cota, González y Berch, 78 kilos de te, para tropa, s|m., a $ 14.50 (catorce pesos con cincuenta centésimos) los 10 kilos. Oneto Vignale, 632 kilos de arvejas, s|m., a $ 1.65 (un peso con sesenta y cinco centésimos) los 10 kilos. Sucesión Antonio Carnelli, 1.196 kilos de garbanzos, s|m., a $ 1.92 (un peso con noventa y dos centésimos) los 10 kilos; 60 kilos de lentejas, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos) los 10 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.10-256-v.jl.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14.000 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5183 pares de zuecos, según medidas, 60 cordones para trompa de Caballería, 36 cordones para trompa de Artillería, 2000 jarritos de aluminio, de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañados, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes para tropa, blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidos conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl 7-153-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de macilla para madera, 165 kilos de barniz "Carirage", 20 kilos pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, que deberá responder a la fórmula número 12, 2940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 100 kilos de pintura para embono, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos de pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 9, 63 kilos de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las pérdidas.

esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-196-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 15121 kilos de café en grano, 52434 kilos de fariña, 18177 kilos de grasa, 19833 kilos de maíz pisado, 37026 kilos de porotos, 3184 kilos pasta tomates, 6255 kilos sal gruesa, 816 kilos de tocino 9577 kilos yerba mate, 1275 kilos dulce de membrillo, 3000 kilos de harina maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 2856 kilos de queso fresco, 4 kilos azafrán, 5 kilos 350 gramos canela, 515 kilos ciruelas, 10 kilos 300 gramos hongos secos, 515 kilos orejones, 26 kilos 200 gramos pasas de uva, 70 kilos 500 gramos sal fina, 492 kilos sémola, 155000 unidades mondadientes, 494 kilos mostacholes, 842 kilos tallarines, 149 kilos chocolate, 179 kilos harinas de legumbres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes a las 9 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.7-142-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 73, todos los días hábiles a las horas de Oficina. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Julio del corriente año a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Jl.5-118-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 31, asunto número 2351 a la firma "Compañía de Productos Agrícolas, S. A., 407.000 kilos de maíz s|m, a $ 3.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos), los 100 Kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11266 v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 306 pañuelos para foguistas, 814 cordones para marineros, 314 clásticos de franela, 1628 camisetas blancas de algodón, de mangas cortas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11265-v.jl.10.

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Publicación que se efectúa de acuerdo con lo que determina el artículo 28 de la ley Orgánica de Gobiernos locales.

Observaciones del Concejo de Administración Departamental al decreto número 1450

Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Señor Presidente de la Asamblea Representativa, don Carlos Sapelli. — Tengo el honor de dirigirme a esa Cámara expresándole que este Concejo, en sesión de la fecha, consideró el decreto número 1417 de la misma y se acordó, a su respecto, devolverlo, en uso de la facultad contenida en el apartado cuarto del artículo 54 de la ley de Gobiernos Locales. En el artículo 2.o del decreto ya citado, se termina que la erogación causada por la subvención que se acuerda para la terminación de los obras para el Ateneo Popular, se atenderá con utilidades de los Casinos Municipales y el Concejo llama la atención de que tales rendimientos forman parte de las rentas generales con que el Municipio sirve las obligaciones presupuestales de modo que no sería prudente desviar tales recursos para satisfacer caprichos creados fuera de los gastos que prevee la ley anual respectiva. Esta corporación, dentro de las normas que se ha señalado para la gestión financiera de la Comuna, conceptúa inconveniente la inversión de fondos en tales condiciones. Es, en virtud de esa consideración, que el Concejo devuelve a esa Asamblea el precitado decreto, teniendo la certeza de que la Asamblea Representativa apreciará los fundamentos de la determinación que se adopta.

Aprovecho la oportunidad de saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Cámara con mi mayor consideración. — (Firmados): Félix Polleri, Presidente. — M. A. Clavelli, Secretario.

Decreto número 1450. — La Asamblea Representativa de Montevideo, decreta:

Artículo 1.o Confírmase el decreto número 1417, sancionado por la Asamblea Representativa con fecha 5 de Mayo próximo pasado, por el que se destina la suma de $ 5.000 para la terminación de los obras del Ateneo Popular, cargándose dicha erogación a las utilidades de los Casinos Municipales habidas en el ejercicio 1929-1930.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa de Montevideo, a 30 de Junio de 1930. — (Firmados): Carlos Sapelli, Presidente. — Julio Bauzá Pouy y César Farell, Secretarios.

El precedente decreto fué votado por "sí" por los señores Diputados Pedro Bordabehere, Carlos Sapelli, José Martínez Garda, José Carbonell y Migal, Ignacio Reyes Molné, Francisco Tochetti, Adolfo Gamundi Roig, Héctor Vidal, Emilio R. Fernández, Pedro Luis Ballefín, Ulises Marengo, Gabriel Anollés Egaña, Evaristo Garrido, José Battro, Eusebio Cobo, Arturo Lezama, Blas Lanzillotti, Miguel Sánchez, M. Dufort y Alvarez, Omer Alliaume, E. Diestc, Félix Diego, L. Castagnino Gardone, Armando Terdiali, Vicente Eloise, José N. Arce, Angel E. Bonelli, Alfredo Masoller, Tomás Canalda, José María Serrano, Antonio Laurino, Emilio F. Masini, Samuel Benedetti, Ricardo Pollo Darraque, Ramón Santos, Luis María Robles, Héctor P. Gardil, César Baragiola, Gregorio Mantero, Andrés M. Viotti, Angel H. Vidal, Modesto J. Ipar, Daniel Fernández Crespo, Julio A. Oddo, Miguel Bethen, Manuel Carbajal Victorica, Luis Pérez Díaz, Juan Carlos Latorre, Juan P. Cantón, Juan Jacinto Muñoz, Luis Bueno, Manuel Magariños (hijo), Jacinto S. Figueroa, Feliciano J. Presno, Ramón Pereira, Miguel G. Mercader, Orlando Aldama, Francisco V. Irazoqui, Carlos Clulow, Emilio A. Silva, David Chiossoni, Miguel Laulhe, Enrique Salverde, Manuel Tangacis, Juan J. Grau, Raúl Berro García, Víctor M. Castro Escalada, Miguel Salóm, José Miranda, Casto M. Vidal, Raúl Sanjurjo y Ramón Morandi.

Resultado: 72 votos por "sí" — (Unanimidad.

Jl.9-216-v.jl.9.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el miércoles 23 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — El Gerente.

Jl.15-333-v.jl 26.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja", relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con los planos definitivos y demás recaudos aprobados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 3 de Julio, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, dentro del horario hábil y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60, con excepción de aquellos que retiraron los correspondientes al anterior llamado, a los que se les hará entrega de los nuevos recaudos gratuitamente.

Jl.15-335-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 2 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.3-48-v.jl.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del paylebot nacional "Catalina Uruguay" por el de "Trigonal". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — El Capitán General de Puertos.

Jl.5-96-v.jl.24.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPAS

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra hasta de cuatrocientas (400) toneladas de papas para semilla, de la variedad "Americana Blanca", tamaño grande, a entregar durante el mes de Agosto próximo. El precio se comprende puesta la mercadería a bordo en el puerto de Montevideo. Las propuestas, en sobre lacrado, deberán ser acompañadas de las muestras correspondientes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el martes 15 del corriente, a las 1. y 30 horas.

La Comisión de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-284-v.jl.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de muebles asépticos, material radiográfico, especialidades farmacéuticas, artículos de vidrio, accesorios de farmacia, jabón marsellés, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de la Asistencia (Sección Licitaciones). Las propuestas se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará el día 16 de Julio próximo, a las siguientes horas: muebles asépticos, material radiográfico, accesorios de farmacia, a la hora 10 y 30; las especialidades farmacéuticas, a la hora 9 y 30 y las de artículos de vidrio, a la hora 9. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — La Dirección General.

Jl.10-261-v.jl.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS Y MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de Médico de la Gota de Leche de la Sala de A. Aiguá y de Farmacéuticos Jefe de laboratorio de los Hospitales Durazno, Melo y Rivera, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina: calle Florida número

1180 Se ha fijado de plazo para la presentación de las solicitudes en esta Oficina hasta el día 29 de Julio próximo, a la hora 12. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — La Dirección General.

Jl.10-282-v.jl.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
A LOS SEÑORES MEDICOS Y DENTISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama a rotación, ascenso o concurso para el cargo de Dentista para la Colonia Doctor B. Etchepare y a concurso para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell (con obligación de prestar servicios en el Pabellón de Tracomatosos del Hospital Fermín Ferreira), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1189. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 25 de Julio a las 18 horas, debiendo éstas ser presentadas en la Oficina prenombrada. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — La Dirección General.

Jl.5-106-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las 10 horas a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C Pacheco, Secretario General.

Jl.3-66.v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de a Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las diez a las once horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la referida Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-67-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición e instalación de máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 24 de Julio de 1930, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Jl.9-2.1-v.jl.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DESMONTABLES DESTINADOS A DEPENDENCIAS FABRILES DE ESTA INSTITUCION.

Llámase a licitación para la construcción de dos galpones desmontables, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán examinar en la Oficina de Compras de la Institución, calle Cerrito número 370, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas y que podrán retirar mediante el pago de $ 4.00. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, en la precitada Oficina, hasta el día 11 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Secretaría.

Jl.15-336-v.ag.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION DE MAQUINAS

Llámase a licitación para la *provisión de maquinaria* necesaria para la fabricación de envases de hojalata, conservas, extracto de carne y elaboración de tripas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en la referida Oficina, hasta el día 1.o de Octubre de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. El Directorio se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-288-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Serenata baturra" (jota), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Monteivdeo, Julio 10 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.15-329-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20293

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la S... Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SUPREMA COMBINACION"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20. — Horacio Aarredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-342-v.ag.4.

ACTA N.o 20289

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Pasquet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

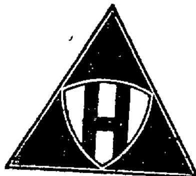
"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (exceptuando yerba mate, café, bombones, caramelos, toda clase de productos de confitería, chocolates, cacaos, cocoas, cominos, especies, galletitas, dulces, mieles, bizcochos, conservas, pastas de tomate, encurtidos, chocolatines y pastillas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-301-v.ag.5.

ACTA N.o 20296

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-343-v.ag.4.

ACTA N.o 20288

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leonardo M. Ordoqui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROTTER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-302-v.ag.5.

ACTA N.o 20316

Montevideo, Julio 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — *Horacio Arredondo, Jefe de Sección.*

Jl.15-314-v.ag.5.

ACTA N.o 20270

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire & Ruber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-303-v.ag.5.

ACTA N.o 20271

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire & Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-304-v.ag.5.

ACTA N.o 20318

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-325-v.ag.5.

ACTA N.o 20320

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha La Frigorífica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL CERRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-326-v.ag.5.

ACTA N.o 20315

Montevideo, Julio 9 de 1930. — con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NARSENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-313-v.ag.5.

ACTA N.o 20238

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11190-v.jl.16.

ACTA N.o 20239

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11191-v.jl.16.

ACTA N.o 20240

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11192-v.jl.16.

ACTA N.o 20241

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11193-v.jl.16.

ACTA N.o 20194

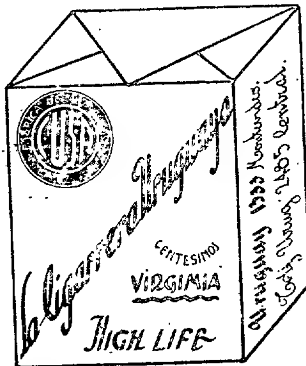
Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOLVITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11164-v.jl.16.

ACTA N.o 20274

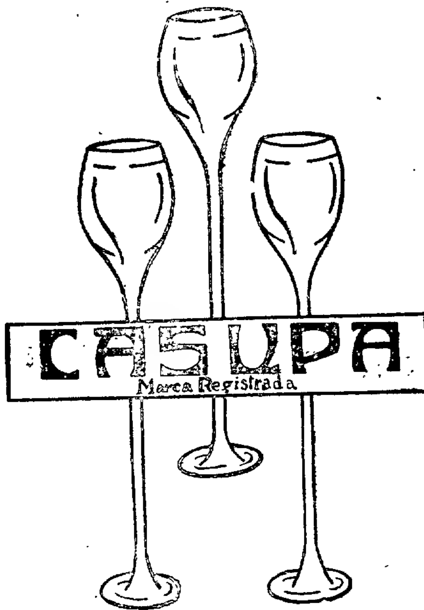
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11195-v.jl.16.

ACTA N.o 20312

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Joaquín Paus, del Departamento de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl10-231-v.jl.29.

ACTA N.o 20269

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-239-v.jl.29.

ACTA N.o 20244

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Novo" Engine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sansing, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NOVO

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a gasolina). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-237-v.jl.29.

ACTA N.o 20245

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-238-v.jl.29.

ACTA N.o 20276

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-240-v.jl.29.

ACTA N.o 20223

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bayer Meister Lucius

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.23-11019-v.jl.10.

ACTA N.o 20195

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11163-v.jl.16.

ACTA N.o 20218

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-11203-v.jl.28.

ACTA N.o 20180

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-10790-v.jl.28

ACTA N.o 20249

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSUPRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11130-v.jl.15.

ACTA N.o 20178

Montevideo, Junio 6 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eugenio Obiol, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AUTOMATICO "LA GALERIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.24-11030-v.jl.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C — Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1930 — Núm. 7211

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 36 palabras.

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0,15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ... " 1.60

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20. ... " 0 10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 263

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras
Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), cinco partidas de diez mil kilos cada una de maíz (50.000), y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 9 a la hora 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes, se presentarán el día cuatro de Agosto próximo a la hora diez y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.24-513-v ag.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 1000 cajones de nafta etiqueta roja y 7000 kilos de gas oil, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Agosto próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.22-460-v.ag.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja", relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con los planos definitivos y demás recaudos aprobados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 3 de Julio, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, dentro del horario hábil y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60, con excepción de aquellos que retiraron los correspondientes al anterior llamado, a los que se les hará entrega de los nuevos recaudos gratuitamente.

Jl.15-335-v.ag.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA FUNDICION EN BRONCE DE 12 METROS DE BARANDA Y 9 COLUMNAS PARA LA ESCALERA CENTRAL DEL NUEVO EDIFICIO DE CORREOS.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la fundición en bronce de doce metros de baranda y nueve columnas, de acuerdo con los modelos en yeso que se encuentran en la Oficina de Utiles y con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en la Secretaría General el día 9 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Julio 17 de 1930. — La Secretaría General.

Jl.22-462-v.ag.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION DE MAQUINAS

Llámase a licitación para la provisión de maquinaria necesaria para la fabricación de envases de hojalata, conservas, extracto de carne y elaboración de tripas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en la referida Oficina, hasta el día 1.o de Octubre de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. El Directorio se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-286-v.ag.1.o.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DESMONTABLES DESTINADOS A DEPENDENCIAS FABRILES DE ESTA INSTITUCION.

Llámase a licitación para la construcción de dos galpones desmontables, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán examinar en la Oficina de Compras de la Institución, calle Cerrito número 370, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas, y que podrán retirar mediante el pago de $ 4.00. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, en la precitada Oficina, hasta el día 11 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Secretaría.

Jl.15-336-v.ag.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo número 271 (primer piso), todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas o de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 11 de Octubre de 1930, en el referido local en presencia de las autoridades de dicha Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.29-587-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 600 mesas colectivas, 100 pizarrones con caballete y 600 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.60, con un sellado de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas el día 15 de Agosto próximo, a las 9 horas, en presencia de los señores licitantes que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario Interino.

Jl.30-600-v.ag.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Rodríguez Socas y Francisco Alberto Schinca, uruguayos, compositor el primero, periodista el segundo, ambos domiciliados al efecto en la calle Rocha número 2559, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Himno al Centenario", de la cual son autores

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

ACTA N.o 20186
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



par distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-43-v.jl.23.

ACTA N.o 20185
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-42-v.jl.23.

ACTA N.o 20187
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Vann Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-75-v.jl.24.

ACTA N.o 20297
Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLIGRAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.5-115-v.jl.24.

ACTA N.o 20273
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señorers Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-78-v.jl.24.

ACTA N.o 20260
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

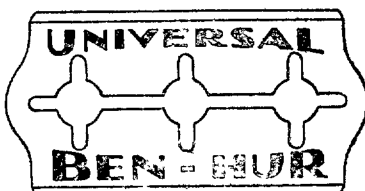
par distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-76-v.jl.24.

ACTA N.o 20272
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-77-v.jl.24.

ACTA N.o 20227
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20261
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARDENAS"

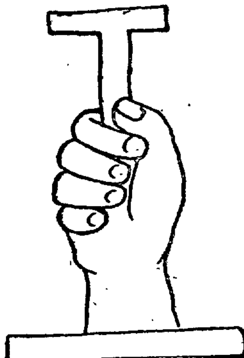
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-41-v.jl.23.

ACTA N.o 20281
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt - Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11273-v.jl.19.

ACTA N.o 20207
Montevideo, Junio 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samuel Thompson and Company (Milfields) Limited, con domicilio en Milfield Work, Milfields Road, Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-155-v.jl.25.

ACTA N.o 20267
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-157-v.jl.26.

ACTA N.o 20282
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt-Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jn.30-11274-v.jl.19.

ACTA N.o 20317
Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Angel Sica y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



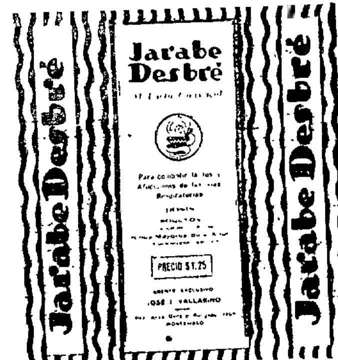
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.11-223-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20237
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson, Sons and Co Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-18-v.jl.22.

ACTA N.o 20258
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Vallarino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-40-v.jl.23.

ACTA N.o 20235
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENODIUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-16-v.jl.22.

ACTA N.o 20236
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIGADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-17-v.jl.22.

ACTA N.o 20248

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunstzijde Unie N V., con domicilio en la ciudad de Arnhem, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.11-265-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20287

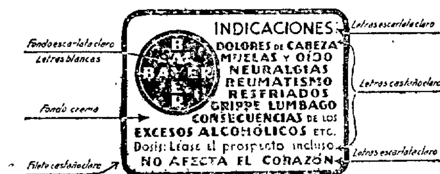
Montevideo, Junio 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANCHITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-267-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20254

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11126-v.jl.15.

ACTA N.o 20220

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas Giffoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11239-v.jl.19.

ACTA N.o 20299

Montevideo, Julio 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

LUARGOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección. Jl.7-147-v.jl.25.

ACTA N.o 20217

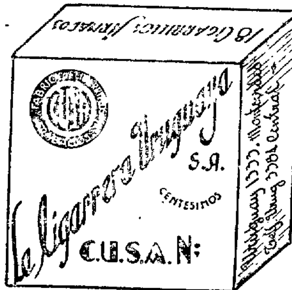
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDROLITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para agua de mesa) — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11202-v.jl.17.

ACTA N.o 20242

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Saborido, apoderado de la Sociedad Anónima La Cigarrera Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.27-11194-v.jl.16.

ACTA N.o 20193

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la M. S. Bagley y Compañía, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MINUE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11162-v.jl.16.

ACTA N.o 20216

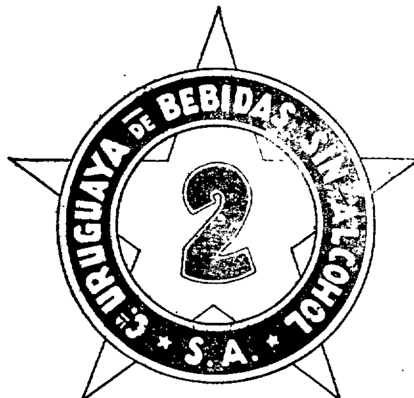
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINEVROTICO DE GIOVANNI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (tónicos reconstituyentes del sistema nervioso. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.28-11201-v.jl.17.

ACTA N.o 20196

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo. Subsecretario. Jn.28-11200-v.jl.17

ACTA N.o 20275

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THREE KINGS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jl.2-11206-v.jl.17.

ACTA N.o 20243

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha La Productora Uruguaya de Medias, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PUM"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.25-11030-v.jl.12.

ACTA N.o 20215

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Barjis, con domicilio en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MALDONADO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, alcoholes y aguardientes de todas clases y naturaleza). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.27-11161-v.jl.16.

ACTA No 20205

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hans Renolds Limited, con domicilio en la ciudad de Didsbury, Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl 7-112-v.jl.25.

ACTA N.o 20280

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos, S. A." que comercia bajo el nombre de William R. Warner y Cía., S. A.". de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn 2[illegible]-11272-v.jl.19.

ACTA N.o 20167

Montevideo, Mayo 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. D Jayne y Son., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedios para las enfermedades del hígado, en forma de píldoras). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.25-11061-v.jl.12.

ACTA N.o 20247

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chinoin Fabr. de Produits Chimiques et Pharmaceutiques. S. A., con domicilio en Ujpest, Hungría, han solicitado el registro de la marca

DISTOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.11-264-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20266

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"QUEEN'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-136-v.jl 25

ACTA N.o 20283

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CAMPEÓN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.11-266-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20234

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINAUSEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario Jl.2-15-v.jl.22.

ACTA N.o 20262

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn.30-11240-v.jl.19.

ACTA N.o 20230

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11278-v.jl.21.

ACTA N.o 20231

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11279-v jl.21.

ACTA N.o 20232

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicito do el registro de la marca

"CREMABARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11280-v.jl.21.

ACTA N.o 20233

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROARGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-11281-v.jl.21.

ACTA N.o 20007

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SNIA — VISCOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.9-227-v.jl.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3135

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Eliceiry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.15-295-v.ag.11.

ACTA N.o 3140

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio N. Bonelli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.15-341-v.ag.9.

ACTA N.o 3136

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Ohlendorf, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave eléctrica automática a pistón, aplicable a calefones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-263-v.ag.6.

ACTA N.o 3137

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.11-268-v.ag.6.

ACTA N.o 3101

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-108-v.jl.30.

ACTA N.o 3131

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor concéntrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-11275-v.jl.29.

ACTA N.o 3129

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estados de Nueva York, con domicilio en 1 aciudad de Nuexa York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-79-v.jl.30.

ACTA N.o 3102

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.5-109-v.jl.30.

ACTA N.o 3126

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Development Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-39-v.jl.29.

ACTA N.o 3119

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Signal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-13-v.jl.26.

ACTA N.o 3125

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jl.2-11101-v.jl.28.

ACTA N.o 3106

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carrocería para instalarle bares automáticos o semiautomáticos, adaptables a cualquier vehículo de transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.30-11255-v.jl.25.

ACTA N.o 3121

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.1.o-14-v.jl.26.

ACTA N.o 3130

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.30-11254-v.jn.25.

ACTA N.o 3123

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Jn.25-11087-v.jl.21.

ACTA N.o 3127

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado denominado "Mujica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.27-11165-v.jl.23.

ACTA N.o 3116

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11110-v.jl.22.

ACTA N.o 3096

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Lellep, ciudadano norteamericano, domiciliado accidentalmente en Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el térmno de 9 años para "Un nuevo procedimiento de coción de cemento en un horno gratorio y el aparato respectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.28-11236-v-jl.24.

ACTA N.o 3124

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-11102-v.jl.21.

ACTA N.o 3115

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Florentino Riesco, de Huinca Renancó, F. C. P., República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo toldo metálico de madera u otro material adecuado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.18-10862-v.jl.12.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3113

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. B. Massolo, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un bar automático y semi - automático transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.21-10945-v.jl.16.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11032-v.jl.17.

ACTA N.o 3114

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Ingeniero don Alejandro Magnani, de Casale Monferrato, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para fabricación de tubos con argamasa de sustancias fibrosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.2-10948-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Depto. de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-249-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 26, de Chacras, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-250-v-.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez par la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-251-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la escuela rural de segundo grado número 111, de Malvín, del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-101-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse para la escuela de segundo grado número 3, de la ciudad de Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.5-97-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras de pavimentación del camino de Chafalote a Castillos, cuyas propuestas deberán abrirse el día 21 del corriente, a las 10 horas, ha quedado en suspenso hasta nuevo aviso. — Montevideo, Julio 10 de 1930 — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.15-334-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras de mejoramiento del camino de Minas-Aiguá-Lascano, en el trozo entre los kilómetros 215 al 235, cuyas ofertas deberían abrirse el día 15 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 22 del mes en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.11-281-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Belinzón de Boiso Lanza o apoderado en form apara que comparezca dentro del término de ocho días por ante esta Dirección a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de 2828 m.2 4480 de terreno destinado a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.7-160-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 21 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jn.3-50-v.jl.12.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINSTRACION DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Planciá.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán enel Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Doña Mariana Unzaran de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección

My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de

Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se proviene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se deppositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carol de Bellino, Juana R. de Clérici, Jacinto Trovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.--10366-v.st 5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación:

Charrúas desde Misiones a Cerrito.
Uruguay desde Entre Ríos a Cerrito.
Florida, desde Presidente Viera e Daymán y desde Plata a Montecaseros.
18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.
8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.
Itazaingó, desde Misiones a Convención.
Rincón desde Montecaseros a Cerrito.
Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.
Plaza Colón.
Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.
Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.
Junta Económico - Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.
Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.
Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.
33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.
19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.
Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.
Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.
Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.
Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.
Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 28 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO ISSEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña AIDE LEOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

195-v-jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABBUSH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad egipcio, nacido en El Cairo (Egipto), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA DAMIANA PARKS, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

166-v.jl.17

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (provincia de Viscaya), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER D'ARAGONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS P. IRIONDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, y doña BEATRIZ L. PIATTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

168-v.jl.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA LEON BLUBAUM, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1545, y doña CHAINDLA ROZEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

196-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Millán número 2476, y doña HAYDEE TOJA GIURIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

197-v-jl.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON WAVSZAWSKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Michalow, domiciliado en la calle Misiones número 1390, y doña CIPRA FOGEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Ruskowa, domiciliada en la calle Reconquista número 466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALEKSIUNAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kauno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1227, y doña MARIA LITIVINSKATE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kauno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

153-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DYCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Podolsk, domiciliado en la calle Reconquista número 485, y doña MAGDALENA GLINISCKA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

154-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CRUZATE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña GUMERCINDA ROSA SOTOMAYOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

155-v.jl.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAJER AJTSAM, de 31 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 20 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Mini número 827, y doña REWECA MILLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 19 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Mini número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KILVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el día 23 de Noviembre de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 938, y doña OLGA WIESENBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 9 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENOE BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 190-v-jl.19.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña AMANDA CORREA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 130-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NOVO MONTERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANTONIETA TERESA ADELINA MANENTE, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO SANCHEZ, de 76 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mercedes número 1332, y doña MARIA INES DURAN, de 65 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BENITES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Oficial 1.a (Jardines del Hipódromo), y doña CORALIA AROSTEGUI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 129-jl.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BERNARDO GALLETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1188, y doña MARIA DELIA DE SAN VICENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 206-jl.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LISTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2559, y doña MARIA ANGELICA LENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña JOSEFA CARBALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID EDELSZTEJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2283, y doña CHAJA SZTARKMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 150-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YOZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2286, y doña ANTONIA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 151-v.jl.16.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HECTOR VIVES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ANGELICA PERASSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.16.

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIMPIO DE SANTTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ELISA ROSA LAURINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 132-v.jl.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 20 a, y doña OFELIA DOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CEA MERETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3681, y doña MANUELA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
209-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña MARIA FERREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Fray Bentos número 57 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
210-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EPIFANIO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2180, y doña MARGARITA AURORA SALDAIN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
211-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 33, y doña CELANIRIA ALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
212-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREYRA de *34 años* de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de *nacionalidad* oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. A. Cabrera calle J. A. Cabrera número 122, y doña CARLOTA ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Zapucay número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac.
213-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 13, y doña ARTEMIA ESPINEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac.
214-v-jl.22.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALCIDES SERGAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pablo Perez número 2, y doña CARMEN BENIGNA PERTUSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Origüela, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirsre en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña JESUSA GRACIANA OLAONDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL LUCAS PASTOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Tabobá número 121, y doña MARGARITA SERRATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tabobá número 121.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
139-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HUALDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3679, y doña LUISA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 96.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
140-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 14.a, y doña SEGUNDINA ARCIBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 38.a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
141-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 75, y doña TOMASA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 75.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
142-v-jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SANTAMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Coruña número 2, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coruña número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO CAMMARANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 424, y doña ELENA BRASO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALVEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Viera-Vaxa, domiciliado en la calle Curiales número 36, y doña RAMONA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Curiales número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
137-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 106a, y doña AMERICA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 106a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISPOLAPIO SILVA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 88, y doña DOLORES MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Iaquinta Cabrera.
83-v-jl.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que PABLO BRAULIO ISASI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2189, y doña MARIA ISABEL SARAVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
191-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO NERRY, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle L. Fernández número 2069, y doña MARIA MAGDALENA DIFURENA, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle L. Fernández número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
192-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BULA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2549, y doña ROSA CAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
193-v-jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña ANA MARIA PIAZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Colorado número 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL PORFIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Meléndez número 85, y doña AIDA LARRAÑAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Meléndez número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1330, y doña IRMA MARGARITA ABELENDA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
171-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JULIO SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle José L. Terra número 3217, y doña ANGELITA ISOLINA VITTURI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.
173-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSO, de 39 años de edad, de estado de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Guma, domiciliado en la calle Espinillos número 1517, y doña CATALINA GALARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Espinillos número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2733, y doña ELENA CAMINITI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
187-v jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OLCHIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle General San Martín número 2797, y doña FRIDA PORZECANSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Libau, domiciliada en la calle Vilardebó número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
188-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3435, y doña MAGDALENA PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena.
189-v-jl.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERCOVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Casabó y doña ORTA OLGA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
Civil.
215-v-jl.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BUDES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Berna número 468, y doña VICTORIA IRAOLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Berna número 468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
216-v-jl.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña FERMINA JOSEFINA MONTAÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
217-v-jl.22.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO GIORGIO AZIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad griego, nacido en Florina, domiciliado en la calle Japón número 15, y doña ANELE ABLACINSKAITE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Adomas, domiciliada en la calle Japón número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
143-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENGOCHEA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 211, y doña JOSEFINA BARRONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 144-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTORAS SIULAUSKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KAZIMIRA ABROMAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Turquía número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 145-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANUEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle [illegible] número 388, y doña MARIA MA[illegible] SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Centro América número 283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 146-v-jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CARRERAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Centro América número 423, y doña FORTUNATA ARANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 147-v-jl.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONS[illegible] TRAGUDIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Alachata, domiciliado en la calle Bogotá número 371, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 148-v-jl.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN LUIS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1260, y doña CEFERINA RAMOS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 174-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BARTHEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig, domiciliado en la calle Castillo número 2661, y doña MARIA ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 175-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NOCELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1330, y doña ESTHER LINA [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 820, y doña ANTONIA GASTAMBIDE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jorge, domiciliada en la calle Gil número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 177-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 1018, y doña EMA CAPURRO CASTELLS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 2144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 178-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1429, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 179-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARBOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Cívicos número 2659, y doña TERESA GRIBAUDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 180-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gran Canaria, domiciliado en la calle Esperanza número 863, y doña MARTA BERDOT, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Squinle, domiciliada en la calle Esperanza número 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 182-v-jl.15.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENITO ESCUDERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1028, y doña SARA GABRIELA PUIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yaro número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 218-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO SPANGENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 942, y doña MARIA EMA PONCE DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 198-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 2071, y doña BLANCA ELIDA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 183-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RAMON GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña VICTORIA CARMEN REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 184-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LAVENTURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2130, y doña ELISA DIBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Dante número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 156-v-jl.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBORNOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 6, y doña PILAR CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarí número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Brescia. 157-v-jl.16.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Paso de la Arena, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña VICENTA CHIRIVELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia (España), domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 162-v-jl.16.

En el Paso de la Arena, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IRIART, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso de la Arena, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 340, y doña MARIA ROMELIA SIMON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en el camino Las Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 163-jl.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO GALLINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña EMMA AIDA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Charrúa número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *SILVIO PEDRO GUERRA NOVOA*, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña MARIA ESTHER WILLAT BRITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baez número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 220-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO MARIA BOUTEVILAIN BOLANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2075, y doña JUSTINA GANDOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PALLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nove Baña, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña JOSEFA MAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Velke Poie, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 199-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 2050, y doña MARIA del CARMEN MIRA PAZOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 200-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO IJES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña ELENA ALESCAMDRU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 201-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marco Bruto número 24, y doña CIRIACA REINA MONZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marco Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 202-v-jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2281, y doña MARIA ANGELICA VILLENEUVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 203-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2017, y doña ROSA MARINO AROCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 204-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ GROBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2216, y doña MATILDE BARBEITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 185-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Goes número 2380, y doña WENCESLADA MARGARITA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 186-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ETIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1569, y doña ESTELA BORDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 165-v-jl.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN TERRAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad orien-

tal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3890, y doña MARIA PARRAVICHINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 194-v-jl.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ZIEGLER, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en Peñarol, y doña MATILDE LUISA GIRARD, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Tahím número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO GONZALEZ, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Oficial número 643, y doña HAYDEE BENTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Oficial número 643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 159-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO OCAMPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez número 977, y doña JULIA LALLANA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Antonio M. Márquez número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 160-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Covadonga sin número, y doña NIEVES HOSPITALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Covadonga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 161-v.jl.16.

En Montevieo, y el día 2 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBANO ANIBAL CORTINHAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en en Camino Raffo número 457, y doña ANDREA AVELINA SALUDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Zamora, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 86-v-jl.15.

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha nueve del corriente, se autorizó a don Alvaro G. Viña para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Jl.11-309-v.jl.16.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita y emplaza en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Expropiación padrón número 9368", a don Juan Otonello, sus condóminos o causahabientes a cualquier título y a todos los que puedan alegar derechos en el inmueble que se describirá o en sus mejoras, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho bien es un solar de terreno empadronado con el número 9368, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con diez metros diez centímetros de frente a la calle Ejido y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el río de la Plata (hoy Rambla Sur) y por el Este, con Amelio Bellini. Consta de trescientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y las siguientes mejoras: un cerco de piedras apiladas, una casilla de madera y otra de lata. — Montevideo, Junio 24 de 1930 — Leonardo Sollier, Escribano Público. Jl.7-168-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Eustaquio Falco o Martín E. Falco o Martín Falco o Eustaquio Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón númeror 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-280-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitadaly la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-282-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace haber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Suiffet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-283-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Novo de Vielaranta o Billasantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.11-299-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez o Antonio Martínez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-236-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Angela Gavagnin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Anarquía Angela" en vez de Ana Angela", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.9-225-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión do don Fradic Tiribocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-176-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Badi de Bertrand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-177-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Dics de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.8-178-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José o José Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con

derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-179-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luppi o Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-180-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Varela de Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-181-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Lola Beltrán o Bertran de Bocalandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-182-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Armando Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-183-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Aguilar de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-184-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pippo de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-167-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Chaves de Geronés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-80-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Alvarez o Alvarez Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-191-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10935-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Malet de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl 11-291-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rebeyras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-292-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazareno Flammini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-293-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloisa Corcorán de Dupuy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-295-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nieves Sorondegui o Sorrondegui de Depazo y de don Antonio Depazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-294-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Albores de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vittone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villar de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace onstar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-209-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cesárea Sebastiana Pérez Mateo de Acosta y don Francisco Acosta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-11222-v.jl.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "René L. Echandy. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — René L. Echandy, con domicilio en la calle Rivera número 3264, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos, señores Arturo Tisnés Simón y Carlos B. Etchaverrito, domiciliados en la calle Cuareim número 1613, que presentaré, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley;

ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio, habilitando la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — René L. Echandy". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.15-332-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ciodoaldo Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.15-310-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-194-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-195-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Berretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.8-9355-v.ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-59-v.ag 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Frioni de Queirolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.3-52-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Designación de liquidador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Luisa Revello de Giudice y Antonio L. M. Giudice con Félix Revello. Incidente sobre entrega de valores", se hace público que el doctor Luis Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco número 1393, ha sido designado liquidador y encargado de la administración de la sociedad "F. Revello Hermanos", en liquidación, y con él deben entenderse todas las gestiones y operaciones de la misma, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten ante él, a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jl.9-209-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ercilia Burgueño, hija legítima de don Cacio Burgueño y doña Saturnina González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su padre, pues en ella se incurrió en el error de establecerle el nombre Juan Manuel en Lugar de Cacio, que era el verdadero y el que usó en todos sus actos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-271-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Clementa Trías, hija legítima de don Pedro Trías y doña Alberta Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Serapio Clemente debe decir, dado su sexo, Serapia Clementa y donde dice "nacido" debe decir "nacida". Se hace esta publicación a los efectos legales, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.11-275-v.ag.1 o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-258-v.ag.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se cita y emplaza a los hijos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Francisco Félix Trueba y Micaela Estela Blanco de Trueba y especialmente a sus hijos legítimos Francisco, Emilio, Luis y Sara Trueba de Piria o a sus sucesores a título universal o particular para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.9-219-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Catalina Molica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.2-22-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Pauuero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Olivera Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hermida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.17-131-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buki para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piñal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Potenzi, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.28-11230-v.ag.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.15-333-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.18-10590-v.jl.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Aurelia Castro Silva a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Calvo Pa... bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que

a los efectos de las publicaciones de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario. Jn.20-10912-v.ag.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Fernando Guzmán, con Luis Gognes, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Luis Gognes, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Santiago Sierra, casi esquina Meléndez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta, y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1172-v-jl.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Carmen Bravo de Lezama Muñoz con José Bihary, por rescisión de promesa de compra-venta" se hace saber a don José Bihary o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Felipe Contucci, 12.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesaa de venta, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio de este edicto y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José María Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1173-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Aniceto Hernández y Bruna Bentancur de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Conste. — Canelones, Julio 8 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.15-310-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Gini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Jn.25-11086-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío C. Crosta, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-306-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Dellabona, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-307-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Fabián y de sus hijos Francisco y Pedro Fabián, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-303-v.ag.22 Jl.15-305-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Baiarredo Llugain solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ceferino Collazo, la de matrimonio de éste con doña Nicasia Fierro y las de nacimiento de sus hijos Severino Damián, Pedro, Ramón Alberto, Angel, María Esther, Francisca Zulema, Irma Corina, Gerónima Nicasia, Blanca Albertina y Luis Fernando Collazo, por haberse padecido en todas esas partidas el error de designar a la madre y padre don el nombre de Severino y Severino, cuando su verdadero nombre es el de Ceferino. A los efectos de derecho se hace esta publicación, dejando constancia que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-309-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira. Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Lino Ramos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número noventa y uno, letra X, lindando: al Norte, con la calle Palleja; por el Sur, con la calle Libertad; por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz. Jn.27-11188-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Oderiz de Arocena; para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea con herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano. Jl.5-121-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Cháves citándose a los que a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.3-10343-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 929, número 187 Urbano Ortega. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma publicación del edicto. — Rivera, Julio 1 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jl.11-288-v.jl.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, número 288. María Virginia Mendes Ribeiro contra Octacilio Luis da Silva. Divorcio", se hace saber a don Octacilio Luis da Silva que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: "Número 5739. — Rivera, Junio 18 de 1930. - Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia, este juicio seguido por María Virginia Mendes de da Silva contra Octacilio Luis da Silva, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que la actora manifiesta en escrito de fojas 15 a 16, que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Octacilio Luis da Silva por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 29 de Enero de 1921, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 6 vuelta y certificado de fojas 10 a fojas 11 vuelta) y, amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que es Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio, fundándose en la misma sentencia. Que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados, constituyen plena prueba de los hechos invocados (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357), y evidencia, por lo tanto, que Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por la actora. Por *tales fundamentos, definitivamente juzgando*, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes, decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Octacilio Luis da Silva, por edictos que se publicarán en legal forma, por noventa días, y, oportunamente, agréguense, sin esto, los periódicos con que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes, dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y, previo pago de acrecidas que liquidará la Oficina, archívese. — Amedeo Landó" — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación — Rivera, Julio 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano. Jl.11-290-v.ag 16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima — Rocha, Julio 8 de 1930 — Próspero M Rubert, Escribano. Jl.15-322-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros

cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo, donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros, ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Igures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno de ellos, con Ramona Amorín de Sosa y por el otro, Inés González de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicacions ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-11216-v.ag 1.o

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Doralisa Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1767 metros cuadrados, 9628 centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A. Carvallo; por el Sud; con la calle Rivera; por el Este, Ciriaca L. de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.1.o-12-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-159-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-10852-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Ramón Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 2 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-327-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-328-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pistón de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-165-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Mateu N guera de Cáceres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-166-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos "Domingo José Batista. Sucesión", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante, donde dice Salomé Rodríguez debe decir María Salomé Rodríguez. La de defunción del causante, donde dice María S. Billanueba debe decir María Salomé Rodríguez; y en las partidas de nacimiento de los hijos, la de Antonio Rosa, donde dice María Salomé Villanueva, la de Domingo Julián, donde dice María Salomé Billaneva, la de Manuel León, donde dice María Salomé Villanueba, la de Teodoro Genaro, donde dice María S. Billanueva, la de Dolores Sinforosa, donde dice María Salomé Billanueva, la de Feliciano donde dice María Salomé Villanova y la de Josefa Agustina, donde dice María Salomé Villanova, debe decir María Salomé Rodríguez. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a estos efectos. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.10-259-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Joaquín J. Acosta ha denunciado ante este Juzgado que en el campo de su propiedad, ubicado en Costa de Olimar Grande, han aparecido cuatro animales ajenos, de pelo pampa colorado: un novillo, dos vacas y una vaquillona, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos y previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 22 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.1.o-11-v.jl.22.

Remates Judiciales

CESAR PINTOS DIAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto J. Casamayou y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don César Pintos Diago, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 11.000 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis en Julio de 1928, empadronado con el número 121840, compuesto de 200 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Juan Benito Blanco, entre Solano Antuña y Juan Má. Pérez, por donde su puerta está designada con el número 709; 20 metros al Sur, lindando con Narciso Abal; 10 metros al Oeste, lindando con el solar 2 y 20 metros al Norte lindando con Angel Nocetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Julio 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Soriano, 1384.

Jl.11-277 v.ag.1.o.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias, muebles y útiles de la muy acreditada casa para niños "Paradis des Enfants", sita en la calle Sarandí número 542. El lunes 21 y martes 22, a las 14 horas, procedé a la venta, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en el expediente caratulado "Banco Italiano contra Abos y Compañía", sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresarán en el momento de la venta de dichas existencias, muebles y útiles, por el martillero nombrado en estos autos. La casa podrá ser visitada en los días del remate. Por más informes en mi escritorio, calle Misiones número 1375.

Jl.9-226-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

De todas las existencia de la conocida confitería y café "La Giralda". El lunes 21 de Julio, a las 14 horas, daremos comienzo a la venta al mejor postor, en autos "Ignacio Echagoyen Vidal. Quiebra", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B Nattino. Detalle: Las instalaciones de cedro, caja registradora "National", máquina de cortar fiambres "Berkel", balanza "Dayton", cámara frigorífica "Auto Frigor", 200 sillas de Viena, piano "Milton", escritorios, caja de hierro, mesas de cedro y hierro, vitrinas modernas de bronce niquelado y cristales, auto de reparto Overland, bebidas finas, servicio de platinas, cafeteras, teteras, centros de mesa, cucharas, loza, cortinados, servicio de lencería, manteles, servilletas, paños, todas las máquinas de la fábrica de masas, conservadoras de helados, ventiladores, artefactos eléctricos, mostradores, máquinas de hacer soda, botellas vacías y demás que estará en exposición el sábado 19 de 9 a 12 y el día del remate. Al mismo tiempo, la patente de bebidas alcohólicas y la marca registrada "La Giralda".

Jl.11-285-v.jl.21.

CARLOS M GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 23 de Julio, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Porongos número 2351. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos "Domingo Otero Mazeira. Quiebra", habilitándose el feriado menor.

Jl.9-208-v.jl 22.

ENRIQUE YANNICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Enrique Tuchián. Quiebra", remataré sin base todas las existencias de la fábrica de calzado que tenía establecida dicho fallido en la calle Galicia número 2137, el día sábado 19 de Julio a las 14 horas, en el mismo local arriba expresado.

Jl.7.170-v.jl.19.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

En Olmos, el día 3 de Agosto y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en autos caratulados "Homberto Winterhalter (hijo). Quiebra", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez horas y siguientes y en el paraje Olmos, de esta sección, a la altura del kilómetro 34.500, se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes y créditos a su favor, del fallido, bienes que consisten en artículos de almacén, ferretería, etc., existentes en la casa de comercio sita en el paraje indicado. Se hace constar que a tal efecto se ha habilitado el feriado y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada deberá retirarse al día siguiente del remate. — Pando, Julio 7 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Jl.11-275-v.ag.1.o.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Sucesorios de don Pedro A. Batista", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio del corriente año, de las once a las doce horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del señor Escribano ad-hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad compuesto de mil trescientos cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de don Joaquín Méndez; al Sur, calle 4 de Octubre; al Este, calle Sarandí y al Oeste, con terrenos fiscales y de doña Maximina Colina y el que se encuentra empadronado con el número setecientos diecinueve. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la suma de quinientos pesos; B) Que la oferta, al ser aceptada, debe sobrepasar a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor debe consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y E) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitada la feria a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-339-v.jl.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

ALMONEDA. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, de las diez a las once horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del señor Actuario ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno, compuesta su área de diez mil setecientos noventa y ocho metros, dos mil ochocientos centímetros, lindando: Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal, denominado "El Recreo"; Este, calle Coronel Leonardo Olivera, antes Ituzaingó, y Oeste, calle Sarandí, todo lo que resulta del despacho que ordena esta almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitado el feriado a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-340-v.jl.28.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la novena sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-190-v.jl.26.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturnino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedntes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-191-v.jl.26.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Faustino Alvarez. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Agosto entrante, a las veinte horas, en el local del rematador señor Agustín Crisci, calle Uruguay número 638, de esta ciudad, el rematador nombrado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá al remate de las mercaderías pertenecientes a la referida quiebra, inventariados de fojas 21 a 26 vuelta de los mencionados autos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; 2.o Que el expediente respectivo se halla a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria; y 3.o Que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-289-v.jl.25.

COMERCIALES

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de vocal del Directorio, por los accionistas de la serie A; 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los Estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina social hasta el día 1.o de Agosto de 1930, a la hora 17.

Jl.11-323-v.ag.2.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Julio a las 16 horas, en el salón de "La Fraternidad", calle San José número 1245, con la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 3.o Informe y balance; 4.o Proclamar el resultado de las elecciones; 5.o Asuntos varios. Los votos se recibirán en el mismo día, desde las 9 hasta las 16 horas en la calle Emilio Reus número 23.., y en la calle Andes número 1171. — La Comisión Directive.

Jl.15-312-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Juan Varese, el señor Desiderio Figueroa vendió al señor Tomás Rectorán, el negocio y explotación del mismo, en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas. Dicho negocio en la calle Egipto número 263, Villa del Cerro de Montevideo. A los efectos de las leyes vigentes se hace esta publicación, citando a los acreedores a la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Desiderio Figueroa. — Tomás Rectorán.

Jl.15-337-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vincenti, Carrara y Compañía", en los ramos de fábrica de mosaicos y taller de escultura etc., sito en la calle Ejido número 1630. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Francisco Vital Irazoqui los lunes, miércoles y viernes de las 14 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 9 a las 12 horas, calle Sarandí número 462, a los efectos legales pertinentes. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eros Pádovo Vincenti. — Pedro A. Carrara — Ricardo Fraga Leis.

Jl.15-331-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Bernardo Ramón Hugo Gómez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Evaristo Bernardo.

Jl.15-324-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Oscar Rocco el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Agraciada número 3979. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Temístocles A. Bertelli.

Jl.12-324-v.ag.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Junio 28 de 1930. — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que todas las cuentas que pertenecen al comercio establecido en la avenida San Martín número 2621, en el ramo de bar, café y despacho de bebidas, denominado "Café Reducto" y que figuran a nuestros nombres y pertenecientes al negocio citado, deben ser presentadas en el mismo por haber prometido vender su dueño don Seguismundo Sipo a los señores Julio M. Bravelli y Germán Sarro el mismo. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alejandro Gaspar. — Seguismundo Sipo.

Jl.15-315-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano señor Armando Raggio, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de cerrajería y anexos, calle Sierra número 1875, y bajo la razón social de "D'Agata y Saldaña Hermanos", haciéndose cargo el señor Mariano D'Agata del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Teófilo R. Saldaña. — José A. Saldaña. — Mariano D'Agata.

Jl.15-321-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Emilio Fernández el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Coquimbo números 2135|87. A los efectos de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Ricardo Vega. — Antonio Emilio Fernández.

Jl.11-287-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del almacenador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, hemos prometido vender a los señores Antonio García y Antonio Menéndez la casa de comercio que, en el ramo de almacén de comestibles, tenemos establecida en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro el plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Sucesión de Sebastián Bonfiglio.

Jl.11-276-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y en particular al comercio que la firma "Alberto Lalanne", despachante de aduana, calle 25 de Agosto número 449, esquina a Misiones, en escritura autorizada el 2 del actual por el escribano don Isaías Ximénez, ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva entidad sucesora, constituída en el propio acto, que continuará la operaciones del giro de aquélla, bajo la razón social adoptada de "Julio H. Dall'Orto y Compañía", la cual estará al exclusivo cargo del socio colectivo, solidariamente responsable, don Julio Héctor Dall'Orto, perteneciendo en ella como comanditario, el prenombrado don Alberto Lalanne. Y a todos los fines de derecho se hace esta publicación. — Alberto Lalanne. — Julio H. Dall'Orto y Compañía.

Jn.27-11185-v.jl.23.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas. Orden del día: memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1929-1930. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.10-260-v.jl.28.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes de Julio, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al primer semestre del 28.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito, de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1930.

Jl.10-257-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a sus efectos que, por escritura autorizada hoy por el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de remates, consignaciones y comisiones teníamos establecida en la calle Treinta y Tres número 1374, de esta ciudad, bajo la razón social de "Pesoa y Compañía", quedando en adelante el activo y pasivo a cargo del socio señor Arón Pesoa. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Oscar Giménez. — Arón Pesoa.

Jl.15-320-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Echevarría y Guisantes", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los interesados podrán presentar sus cuentas en la calle Colonia número 1260. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Echevarría y Guisantes.

Jl.11-279-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 604, con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T. Vidal.

Jl.8-132-v.jl.29.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guayabo, número 2204, y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10349-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Daniel Núñez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Jujuy número 2502, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1930. — José González. — Daniel Núñez.

Jn.21-10352-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fojlosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez, con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-144-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lugaro y Compañía que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social el nuevo comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por escritura de fecha 14 del corriente, autorizada por el escribano Jaime Ferrer Olaizola, hemos vendido a don Pedro Barboza el comercio que teníamos establecido en el pueblo Olimar, en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Pueblo Olimar, Julio 14 de 1930. — Barboza Hermanos.

Jn.21-10963-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y accesorios para autos y estación de servicio para el engrase y lavado de automóviles establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Giganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Pereiro, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.

Jn.25-11081-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que, por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi.

Jn.24-11036-v.jl.19.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera, número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.

Jn.26-11147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores, y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con ellos en la calle Colonia número 1301. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.

Jn.26-11135-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, vendimos al señor Juan de la Fuente el almacén de nuestra propiedad, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, calle Lunarejo esquina Pedro Galán. Los que se consideren acreedores del referido comercio se servirán presentarse en el mismo, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Lebón Mulfukian. — Vartivor Cukurian.

Jl.10-242-v.ag.4.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que según documento legal suscrito el día 3 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horn y Compañía", habiendo adquirido los derechos de los socios el señor Zelik Cruchik. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Zelik Cruchik. Jl.10-244-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de [illegible] Paposian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle [illegible] número 165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Isidro Cimas. Jl.8-171-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García. Jl.3-47-v.jl.29.

DISOLUCIÓN PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga. — Emilio Lamaison. Jn.25-11100-v.jl.21.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Máximo Merazzi y Cía.". El socio don José Salvador Pedetti, continuará, a su exclusivo cargo, con el taller de herrería "La Nueva", que teníamos establecido en la calle Treinta y Tres número 143. — Salto, Junio 21 de 1930. — Máximo Merazzi. José Salvador Pedetti. Jn.30-11247-v-jl.22.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti. Jl.3-49-v.jl.29.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio C. Monrigán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía", constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita constituída por los firmantes en ese mismo acto, y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega. Jl.3-56-v.jl.29.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro. Jl.3-73-v.jl.29.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez. Jn.26-11118-v.jl.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Pago de dividendo

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 15 de Julio en adelante. — La Administración. Jl.7-130-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán Sarro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que he suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Segismundo Sipos. Jn.26-11149-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social Serra y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Suárez y Compañía. Jn.26-11133-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov. Jn.30-11262-v.jl.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el establecimiento, denominado "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón número 706, esquina Juncal, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten al citado hotel dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Luis Rosendo Varela. — Miguel Sánchez. — Luis E. Sarmoria. — José Martínez. Jn.28-11225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Lorenzo Inda el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, casa número 124 de la calle Lavalleja, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa ya citada. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Miguel Angel Maciello. Jn.28-11217-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1619 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros. Jl.7-149-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga. Jl.1.o-3-v.jl.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Nuevo Paris", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía números 198 y 200. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos pertinentes en la misma casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — Luis Gonzábal. — Blanca Esther Gorli. Jn.30-11276-v-jl.25.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de "Roverano y Rodríguez", con asiento en el Tala, en este Departamento. — Mercedes, Junio 18 de 1930. — Juan Roverano. — Antonio Rodríguez. Jn.28-11215-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, *habiendo* quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Campaña, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía. Jn.25-11083-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratto, Luis Garré y Pedro Bellora, seguirán con el uso de la firma y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía. Jn.25-11059-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por contrato a celebrarse quedará extinguida la firma Mateo Gargiulo, con taller de reparaciones en general y accesorios de autos, sita en la avenida General San Martín número 2097, pasando todo el activo y pasivo a la nueva firma "Gargiulo y Moreira", por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, entre las 16 y las 18 horas. — Julio César Moreira. Jn.28-11211-v.jl.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el café, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — "Pailex y Rizzo". — Celestino Pailex. — Ernesto Rizzo. Jl.10-253-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Maroñas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore. — Antonio Vignolo. Jn.25-11066-v.jl 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los componentes de la firma Fernández, Rodríguez y Compañía han prometido vender al señor Oscar Gatti la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Caperton", que tienen establecido en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Fernández, Rodríguez y Compañía. Jn 27-11168-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Cayetano di Natale el comercio de sastrería sito en la calle Soriano número 5... A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con sus respectivos créditos, a la avenida ... número 1463, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Romeo Vallarino.

Jl.9-213-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ... saber que ... al señor José ... el comercio que en el ramo de ... se halla establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1815, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mugnoni. — José Balay.

Jl.9-164-v.jl.31.

"MINAS URUGUAYAS", S. A.

Convocatoria

Se llama a asamblea general ordinaria a los accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para el día 20 de Julio de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la memoria y balance general del último ejercicio y proceder a la elección de Síndico, cuya asamblea se efectuará en el local social, calle Cerrito número 392 (Montevideo). — Montevideo, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

Jl.9-301-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Sever el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la avenida San Martín número 2399, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Antonio Paccor.

Jl.9-220-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Domingo Martínez, el comercio que en el ramo de panadería y con el nombre de "Segunda Torino" tenemos en esta capital, en el local de la calle Héctor Miranda números 2441|43. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pérez, Pereira y Testa.

Jl.9-221-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 553 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale.

Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll.

Jl.8-187-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1244 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez.

Jl.7-126-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabère, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del ... en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, ... — Por la Sociedad Colectiva Fernando Parrabère. Julio ...

Jl.8-185-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-145-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al comercio en general que por ... vendido nuestra fábrica de tabacos "Ghiorotti" que giraba en esta plaza ... la firma F. Luquetti y Martocq" ha quedado ... de acuerdo con la escritura ... 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti ... Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

Jl.7-139-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ... saber al público y al comercio que ... el treinta del corriente mes ... la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sosa y Osores", con sede en la calle Queguay número 995 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ismael Sosa. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Ismael Sosa. — P. Osores Nogueira.

Jn.27-11198-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabelas número 3283, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.

Jn.25-11067-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por la escribanía autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a ... de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A." el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 999 y en la calle ... Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.

Jl.7-128-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores ... Pedro Abrahamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número ... esquina Avenida ..., de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio ... de 1930. — ... Ramón Pensado.

Jl.7-140-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.

Jl.7-127-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cufré número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González.

Jl.5-94-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Centurión.

Jl5-91-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Ruiña, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez.

Jl.5-93-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-96-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número ... A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Silvio Rossini y Bartolo Chappini han prometido vender a los señores Estanislao Garrido y Mario Piñeyro la casa de comercio de propiedad exclusiva de los dos primeros, situada en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, de esta capital, que gira bajo el ramo de café, restaurant y billares. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho contra los vendedores por cualquier crédito pasen a entregar sus cuentas en el comercio indicado. — Montevideo, Junio ... de 1930. — Silvio Rossini. — Bartolo Chappini. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.27-11170-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etchevery, la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goitiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que, por intermedio del balanceador y rematador público, señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Garabed Emerzaiam la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Corumbé esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Santiago Brano. — Antonio D'Uva.

Jn.21-10868-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a Juan Antonio Anouih el comercio de mensajería y salón de lustrar calzado denominado "Mensajeros Agraciada", establecido en la casa número 1670 de la calle Agraciada, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Cerrito número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1930. — José Caprio.

Jn.23-10926-v.jl.15.

LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED

ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES

Liquidación Voluntaria

Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930.

Jl.7-148-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza teníamos constituída bajo la firma de "S. Orenstein y Jabovsky", para explotar el ramo de fabricación de corsets, [illegible] y [illegible], cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2797 (bis). La citada casa de comercio, con su activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pudiendo ocurrir a dicha casa de negocio los interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky.

Jl.7-125-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Ceccaro y Hermano.

Jn.23-11028-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la casa número [illegible] de la calle Maroñas, bajo la razón José Faroppa y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Junio [illegible] de 1930. — José Faroppa. — Por la sucesión de Leoncio Garzabal, Félix Luis Garzabal.

Jl.5-95-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1155, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José García Martínez.

Jl.5-85-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi. Domicilio: calle Río Negro número 1531. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Guzmán Pérez Herrera.

Jl.8-199-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé Mas Estrades ha vendido, con fecha 28 de Febrero de 1929, a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colóm y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1462, con sucursal en la calle Dante número 2152. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas.

Jl.5-110-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 454, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes.

Jl.8-197-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Santiago Mantovani.

Jl.5-80-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado número 2185), hemos determinado disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de los ramos de comestibles, baar y café, con domicilio en esta capital, calle Dante número 2156, la que giraba bajo la razón de "Regueira Hermanos" y la constituían José María y Manuel Regueira. El socio Manuel Regueira, se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Los acreedores deben entregar los justifitavicos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José M.a Regueira. — Manuel Regueira.

Jn.30-11261-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Faluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez.

Jl.5-81-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 475, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Marcóc. — José González Antelo.

Jl.3-69-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en documento privado de fecha 1.o de Mayo último, inscripto el 10 del actual en el Registro Público del Juzgado Letrado de Comercio, fué disuelta la sociedad "Biscaya, Vernengo y Compañía", de esta plaza, quedando con el activo y pasivo social los socios señores Esteban Biscaya y José Vernengo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del término de ley, a la casa número 3949 de la avenida 8 de Octubre, Villa de la Unión, de este Departamento de Montevideo. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Esteban Biscaya. — José Vernengo. — Isidoro Bolúmburu.

Jn.21-10950-v.jl.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini". — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.25-11072-v-jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff.

Jn.28-11221-v.jl.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José y Francisco San Martín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Durazno número 1351 esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Angel Urraburu.

Jn.30-11267-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos contratado la venta al señor Luis Montano del comercio que en el ramo de café y billar denominado "La Flecha", poseemos en esta ciudad, calle Guaviyú número 2208, donde deberán concurrir los interesados dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Carlos Ferrazzi — Mario González.

Jn.28-11210-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kantor mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti.

Jl.3-51-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 760. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Rufo, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila.

Jl.8-55-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Kongblauch mi casa de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García.

Jl.2-25-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonio
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Gandiglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Guiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morálles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Sporto Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, Gonzáles y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañeche y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzales y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larrañeche y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Bidegain
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Farietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni.
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassel y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

11241-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la présente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 a las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu", giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu — Juan M. Lichero.

Jl.7-149-v jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas. — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2002. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal, haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 748, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol.

Jl.2-33-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "E. D. Aldecoa y Compañía", la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2293 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne"; haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Morató.

Jl.2-20-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784 y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Rocá. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo J. Rocá. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferreira, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-24-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituído dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de la cual forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha, Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente mes a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1930 — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario

Jl.10-252-v.jl.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento firmado ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, don Domingo Martínez y don José Allegue se han separado de la "Sociedad Cooperativa Panaderías del Puerto", que giraba bajo la firma "Sánchez, Martínez y Compañía", dedicada a la explotación de las panaderías "Del Puerto", calles Piedras números 236 y 238 y Cerrito números 170 y 172, de "La Aduana", calle Colón números 1626 y 1630 y "Universal", calle 25 de Mayo esquina Juan L. Cuestas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 236. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. — Manuel Riveiro Ríos. — Domingo Martínez. — Constantino González. — José Allegue.

Jl.9-228-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Segundo, se ha disuelto parcialmente la firma Pignone y Compañía, de esta plaza, calle Rincón número 465, quedando separado de ella el consocio señor Miguel M. Aguirre. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pignone y Compañía.

Jl.10-255-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de provisión, ubicado en la calle Inca número 1896, de esta capital, y que giraba bajo la razón social de Medel y Meneses, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Medel y retirándose el socio Florentino Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Domingo Medel. — Florentino Meneses.

Jl.10-246-v.ag.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la firma de "Costa y Mariño", referente al negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco número 951, esquina avenida Brasil, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Segismundo Costa y desligado de la misma, desde la fecha, don José Mariño Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Segismundo Costa. — José Mariño Costa.

Jl.10-254-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compra - venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que el señor don Anselmo Pérez se ha hecho cargo nuevamente de dicho comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve. — Anselmo Pérez.

Jl.10-247-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que Al comercio y al público. Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Millán 3149 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930.—Viuda de Alvarez Quinteros. — Domingo Alonso

Jl.10-241-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Fernando Alonso el establecimiento de carnicería sito en esta ciudad, calle Lima número 1448. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Ramón Dávila.

Jl.10-245-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez. — Miguel González.

Jl.7-141-v.jl.31.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Trillo Campos y José Pisco el comercio de fonda establecido en la casa 1750 de la calle Magallanes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arocs Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. Montevideo Julio 8 de 1930. — Manuel Recarey Mato.

Jl.10.235-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor José Chorno mi parte como socio del restaurant situado en la calle Cuareim número 2092, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Molochich.

Jl.10-248-v.ag.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12 B.

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 B. para adquirir 118.156 kilos de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.16-376-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 479 cajones de kerosene, 86.780 litros de nafta, etiqueta verde y 60 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Agosto próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá. Secretario.

Jl.16-377-v.jl.29.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A CONCURSO DE PRACTICOS.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Reglamento General de Prácticos, se hace saber a los interesados, que dentro de seis meses, a contar del 15 del corriente, se procederá a la realización de los concursos correspondientes para llenar las vacantes de prácticos, existentes en las zonas de jurisdicción siguientes: Río de la Plata, una vacante. Río Uruguay, dos vacantes. Puerto de Montevideo, dos vacantes. Los datos relacionados con los concursos, solicítense en la Secretaría de esta Capitanía General de Puertos.

Jl.16-381-v.jl.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SECCION FABRICA

Llamado a propuesta para la venta de plomo en lingotes

1.o Llámase a propuesta para la venta de la cantidad aproximada de siete mil (7.000) kilos de plomo en lingotes, de 50 kilos, más o menos, cada uno, provenientes de demoliciones efectuadas por el Instituto de Química Industrial; 2.o Las ofertas deberán efectuarse por toda la cantidad existente o por partidas mínimas de mil (1.000) kilos cada una; 3.o Los precios deberán estipularse por mercadería entregada en los depósitos del Instituto de Química Industrial; 4.o El pago del plomo que se adquiera deberá efectuarse al contado contra entrega de cada partida, salvo que las autoridades del Instituto de Química Industrial concedan plazos que no serán mayores de treinta (30) días, contados desde la fecha de entrega de la mercadería; 5.o El Instituto de Química Industrial se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o de rechazarlas todas; 6.o Las ofertas deberán ser presentadas en el Instituto de Química Industrial, en sobres cerrados y lacrados y serán recibidas hasta el día veintidós (22) del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; 7.o Una vez aceptada la oferta, el comprador deberá retirar el plomo adquirido en un plazo no menor de veinte (20) días, contados desde la fecha en que se haya dispuesto la adjudicación de la propuesta; 8.o El plomo puesto en venta se encuentra en exhibición en el Instituto de Química Industrial, donde los interesados podrán examinarlo. — Montevideo, Julio 9 de 1930.

Jl.16-372-v.jl.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de verano e invierno

LLAMADO A LICITACION

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano y de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Gerencia.

Jl.16-378-v.jl.29.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Alberto Torres de Llosa, médico uruguayo, domiciliado en la calle Ellauri número 1245 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Zoología", séptima edición (1.a parte) y "Anatomía y Fisiología humanas", sexta edición, (3.a parte), de las cuales se declara autor y propietario.

Deposita al efecto dos ejemplares impresos de cada una de las obras mencionadas— Montevideo, Julio 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Jl.15-367-v.jl.17.

ACTA N.o 20328

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapia y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 14.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-397-v.ag.4.

ACTA N.o 20326

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

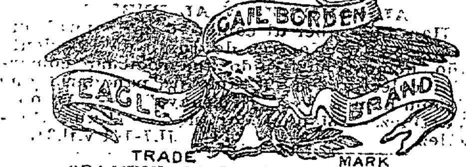
"DERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-396-v.ag.4.

ACTA N.o 20259

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Chan y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.16-362-v.ag.3.

ACTA N.o 20321

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Fred. E. Berg, ha solicitado el registro de la marca

"ACCO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-394-v.ag.4.

ACTA N.o 20306

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-389-v.ag.4.

ACTA N.o 20302

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

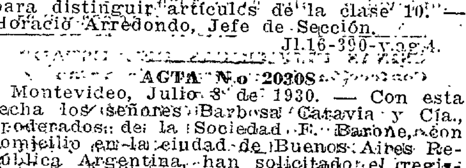
"PLUIE D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

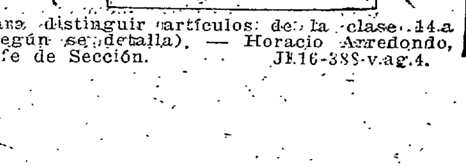
Jl.16-390-v.ag.4.

ACTA N.o 20308

Montevideo, Julio 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad E. Barone, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca







para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-388-v.ag.4.

ACTA N.o 20309

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

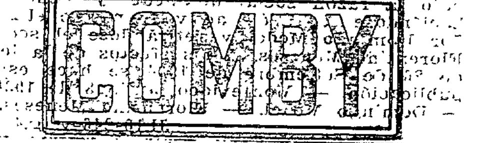
"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-391-v.ag.4.

ACTA N.o 20325

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-395-v.ag.4.

ACTA N.o 20300

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DELMA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-361-v.ag.3.

ACTA N.o 20301

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Enrique Cantalini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-362-v.ag.3.

ACTA N.o 20278

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TOOTISHA

para distinguir artículos de la clase 4.a. Telas hechas de celulosa. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.16-363-v.ag.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3138

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, con domicilio en Levallois Perret (Seine), París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-392-v.ag.10.

ACTA N.o 3142

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inductor trasmisor común para reguladores, registradores y sistema de reguladores Eye Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-393-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino de San José-Trinidad

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino San José-Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Harraz de Marques, con una superficie de 5H.7261 m.2 40 y que linda: por el Norte, con don Isidoro Hill; por el Este, con más terreno de la propia sucesión de Harraz de Marques y frente al camino de San José-Trinidad; por el Sur, con terreno de la sucesión de don León Abreu y por el Oeste, con más campo de la misma sucesión de Harraz de Marques.

Propiedad de don Isidoro Hill, con un área de: Fracción A: 1H.4789 m.2 30 y linda: por el Nordeste, con el camino actual a San José-Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Hill; por el Sur, con terrenos de la sucesión Harraz de Marques. Fracción B: tiene una superficie de 1H.2719 m.2 70, y linda: por el Norte, con don Mariano Cabrera; por el Este, con el camino de San José-Trinidad; por el Oeste, con más terreno del propio señor Hill.

Propiedad de don Mariano Cabrera, con un área de 1H.7520 m.2 50, y linda: por el Oeste, con más terreno del señor Cabrera; por el Este, frente al camino San José-Trinidad; al Sur, con terreno de don Isidoro Hill.

Propiedad de don Isabelino Cabrera, con un área de 1H.8965 m.2 90, y linda: por el Oeste, con el camino a Trinidad; por el Norte, con doña Felicia R. de Santana; por el Este, con don Isabelino Cabrera; por el Sur, con don Isidoro Hill.

Propiedad de doña Felicia R. Santana, con un área de 1H.7300 m.2 10 y que linda: por el Este y Oeste con más campo de la señora Santana; por el Norte, con don Aniceto Pérez y por el Sur, con don Isabelino Cabrera.

Propiedad de don Aniceto Pérez, con un área de 1H.2538 m.2 00 y que linda: por el Oeste y Este, con más terreno del señor Pérez; por el Norte, con don Pablo Fajardo; por el Sur, con terrenos de doña Felicia R. Santana.

Propiedad de don Pablo Fajardo, con un área de 0H.5390 m.2 00, y linda: por el Norte, con doña Clotilde P. de Negrín; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Fajardo y por el Sur, con campos de don Aniceto Pérez.

Propiedad de doña Clotilde Pérez de Negrín, con un área de 2H.3150 m.2 80, y linda: por el Norte, con doña María P. de Peña; por el Este, con más terreno de la señora Peña de Negrín; por el Sur, con don Pablo Fajardo y por el Oeste, con más terreno de la señora P. de Negrín.

Propiedad de doña María Pérez de Peña, con un área de 0H.2543 m.2 50, y linda: por el Norceste, frente al camino Departamental San José-Trinidad; por el Este, con terreno de la propia señora Pérez de Peña y por el Suroeste, con terreno de doña Clotilde P. de Negrín.

Propiedad de don Salvador Peña y doña María Pérez de Peña, con un área de 1H.1180 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de don Donato Pugliese; por el Este, con el camino Departamental San José-Trinidad y más terreno del señor Peña; por el Oeste, más terreno de los nombrados señores Peña y por el Sudeste, con el camino Departamental San José-Trinidad.

Propiedad de don Donato Pugliese, con un área de 0H.3370 m.2 60 y linda: por el Norte y Este, con el camino Departamental San José-Trinidad; por el Sur, con don Salvador Peña y por el Oeste, con más campo del señor Pugliese.

Propiedad de don Salvador Peña, con un área de 0H.1500 m.2 00 y linda: por el Oeste, con el camino Departamental San José-Trinidad; por el Nordeste, con el camino a "Carreta Quemada" y por el Este, con terreno del propio señor Peña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Luis Schettler, Secretario.

Jl.16-368-v.jl.25.

1a. Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña ISOLINA RUECCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

222-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ANTONIO CAREAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Plaza Independencia número 823, y doña ROSA ORLANDE PASTURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CARLOS CORALES, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ISABEL PRESA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Molles, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Gallardo. 224-v.jl.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO CRUZATE, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión fotógrafo, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña GUMERCINDA - ROSA SOTOMAYOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.16.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GECEL SUSTERMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 1.o de Abril de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 899, y doña LEJA GECHTAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, el día 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Durazno 899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRULLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 965, y doña PENTINA MAZEDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.23.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CERUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 27 de Febrero de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 227-jl.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO BIELLI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Caparroz número 4713, y doña MARIA CARMEN LARREIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Caparroz número 4713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIGIDO FRANCISCO BALBIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LELIA MARCELINA BERRIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Marchessini o Marchesini de Arrigoni y de Marta Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-348-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esolk de Tejedor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-349-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gándolfo y de Jacinta García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-350-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-351-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Rubianes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-352-v-jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Climaco Latorre y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana Marra, Grégorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras, ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre, empadronado con el número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste cenfinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-34 5-v-ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ipata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-354-v-jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-356-v-jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, por licencia del titular, dictado en los autos: "Sucesiones de Marcelina Asueyca, Francisco Pérez y Carmen Pérez de Villagrán", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pérez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Marcelina Azurica, porque donde dice: "Asueyca"

debe decir: "Azurica". 2.o La de defunción de doña María del Carmen Pérez de Villagrán porque donde dice: "Carmen" Pérez de Villagrán" debe decir: "María del Carmen Pérez de Villagrán" y donde dice "Surica", debe decir "Azurica". 3.o La de matrimonio de doña María del Carmen Pérez de Villagrán, porque donde dice "Car Pérez" debe decir: "María del Carmen Pérez" y 4.o La de bautismo de doña María Pérez Azurica de Díaz, poque donde dice: "Araica", debe decir: "Azurica" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de as publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-346-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Antón González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-355-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se llama, cita y emplaza especialmente a don Francisco Lorenzo Dotta a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.15-347-v-ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se previene que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente. — Salto, Julio 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.16-373-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don León Estanislao Villarruel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jl.16-371-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace sager al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Teodora de Freitas o Máxima Freitas o Fleita o Fleitas y la de don Antonio Barnetche y Bartheche, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zoilo Eguiguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

ANGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, se hace saber que el rematador don Angel M. Blanco Fresco, venderá en público remate, el lunes 28 de Julio de 1930, a las 20 y 30, y en el local Avenida Garibaldi número 2113, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la tienda y mercería "El Progreso", de don Guzmán S. Míguez, declarado en quiebra por ante el mencionado Juzgado, actuaría Figures. Venta decretada al contado, sin base y al mejor postor.

Por datos o informes y carteles detallando las existencias, en el local del remate.

Jl.16-357-v.jl.27.

GABRIEL F. DELSIGNORE

Juzgado de Paz de la primera Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra la propiedad rural empadronada con el número 1128 a nombre de sucesión Josefina Barbieri, por cobro de Contribución Inmobiliaria recargos, etc., se hace saber: Que el día siete de Agosto próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gabriel F. Delsignore, asistido de Juez que firma, y del Actuario especial escribano público don Francisco Faig de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la 6.a sección de este Departamento compuesta de un área de seis hectáreas y 5.477 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130 a nombre de Pedro Neleis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri respectivamente. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 354, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos Julio 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.16-375-v.ag.2.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día dos de Agosto del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación el rematador don Pedro R. García, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial, procederá a vender en subasta pública y por el precio no menor de la base que se indicará, los siguientes bienes, sitos en la 3.a sección judicial de este Departamento. 1.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado, empadronada con el número 1749, en el paraje conocido por Cuatro Bocas del Daymán, compuesta por 3 hectáreas 498 centiáreas, 5.468 centímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas, lindando: Sur, callejón que va al saladero La Caballada, Oeste, avenida Paysandú, y Este y Norte, con campos de la sucesión de doña Camila Larriera de Williams. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 2051, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4.948 centiáreas 75 decímetros cuadrados, ubicada según mensura del agrimensor don Gilberto García Selgas entre los siguientes límites: Norte, señores Pereira Machado y Algabella; Este, fracción adjudicada al heredero Guillermo Quigley; Sur, senda de paso que separa de la fracción adjudicada a Elena Morfi de Quigley, hoy Pascual Errandorea, y Oeste, el Ferrocarril Midland y avenida Paysandú. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda el precio de base, que asciende para el primer bien, padrón 1749 a la suma de $ 1.280, y para el segundo, padrón 2051 a la suma de $ 419. 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elena Morfi de Quigley, sucesión", que radican en este Juzgado. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. 6.o Que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Ju.16-374-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Vecino y Compañía, despachantes de aduana ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay por expiración de contrato y de común acuerdo declaran disuelta dicha sociedad y en liquidación rogando a los que tengan créditos a cobrar quieran hacerlos efectivos dentro del término legal en su domicilio calle Zabala número 1574. — Vecino y Compañía. — Ricardo Vecino — Ramón Vecino — Acibiades Cifarelli. — Montevideo, Julio 12 de 1930.

Jl.16-358-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restituto Mateo y José Gutiérrez, únicos componentes de la sociedad "Mateo y Compañía" que en los ramos de café y billares gira en esta plaza calle Cufré número 2700 esquina Itapebí, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad quedando a cargo del activo y del pasivo el socio José Gutiérrez quien ruega a los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos en el domicilio comercial dentro del término legal — Montevideo, Julio 12 de 1930 — Restituto Mateo — José Gutiérrez.

Jl.16-359-v.ag.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel Añón, mi casa de comercio, que en el ramo de provisión de comestibles, tengo establecida en la calle Maipú número 70 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos — Montevideo, Julio 7 de 1930 — Antonio Rodríguez — Manuel Añón.

Jl.16-364-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según escritura que hoy autorizó el Escribano Abel G. Domínguez, don Juan Gibert vendió a don Narciso Balmaña toda la parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería y biscochería denominado: "La Catalana" ex "La Económica", sita en esta capital, calle Rivera número 2620. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Juan Gibert. — Narciso Balmaña.

Jl.16-3[illegible]-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Santiago Mantovani y Leonardo Palermo con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 2853 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Aguilar número 1181, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Santiago Mantovani. — Leonardo Palermo.

Jl.16-381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Tucci, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la avenida alcohólicas, establecida en la calle avenida Las Instrucciones esquina a la de Santos, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — José Mazzuco.

Jl.16-3[illegible]-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por terminación de contrato, de común acuerdo, y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza bajo la firma Fernández y Chifflet, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Weiler Fernández Genolet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 10 de 1930. — Weiler Fernández Genolet. — Armando Chifflet.

Jl.16-382-v.ag.10.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el Escribano Atilio Arrillaga Safons hemos disuelto la sociedad que en el ramo de "café, bar y billares" giraba con sede en la calle Justicia número 2301, esquina Cuñapirú. El socio Speranza prometió comprar al socio señor Méndez Beaulieu la parte que le corresponde. A los efectos

legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Misiones número 1325 — Montevideo, Julio 11 de 1930— Alejo Speranza — Pedro Méndez Beaulieu. Jl.16-369-v-ag.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del Balanceador público Mario M. Vila (Escritorio Justicia 1972) he prometido vender a la señora María Pereira y Cía., la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849 (Plaza Artigas) de esta ciudad; por lo tanto todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el escritorio del Balanceador citado dentro del plazo que marca la ley para serles abonadas — Montevideo, Julio 16 de 1930 — Joaquín Palacio — María Pereira y Cía. Jl.16-389-v-ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 11 del corriente mes y por ante el escribano doctor José M. Durán Guani, se disolvió la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, bajo la razón de G. Alonso Cordero y Compañía, separándose de la misma el socio solidario señor Gaspar Alonso Cordero. Con igual fecha y por ante el mismo escribano, se disolvió totalmente la firma social que giraba en esta plaza, bajo la razón de Francisco Vilaró, sociedad en comandita. Los activos y pasivos pertinentes, de conformidad con los balances practicados al 31 de Mayo del corriente año, fueron transferidos, por sus dueños, a la nueva firma social en comandita Francisco Vilaró que se constituyó, también por ante el nombrado escribano, y en el aludido día 11 de Julio del corriente. A los efectos de cumplir con lo estatuído por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se formula la presente publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1930. Jl.16-370-v.ag.9.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Cerrito 425

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 35.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. Jl.16-379-v.jl.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 29 del corriente mes a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1930. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría, con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — El Secretario. Jl.16-400-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 19 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1930. — El secretario. Jl.16-387-v.jl.21.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de 1911

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal. **Vicepresidente:** doctor don Juan Blengio Rocca. **Vocales:** señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro. **Secretario general:** señor don José M.ª Romero. **Secretario:** señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 1907 se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.270	1:225.191	5:564.777	2:055.069	1.069
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	35:949.403	29:651.430	1:281.789
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	88:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.672	69:742.672	104:899.966	54:939.865	2:371.866
1927	26:067.779	71:786.878	79:286.107	117:757.586	57:357.341	2:275.395
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	2:166.523